

CONCEPCIÓN BENÍTEZ GARRIDO
REYES PRIETO GARCÍA

FAMILIAS Y ESCUELA: **LA NECESARIA COLABORACIÓN DE** **LAS MADRES** **Y LOS PADRES** **CON EL PROFESORADO EN LA** **LABOR EDUCATIVA EN LOS CENTROS** **DOCENTES DESARROLLANDO** **SU PROPIO PAPEL DE** **EDUCADORAS** **Y EDUCADORES**

EL ACCESO A TRAVÉS DE LA
TECNOLOGÍA A CONTENIDOS
DE ADULTOS POR MENORES

FAMILIAS Y ESCUELA

**FAMILIAS Y ESCUELA:
LA NECESARIA
COLABORACIÓN DE LAS
MADRES Y LOS PADRES CON
EL PROFESORADO EN LA
LABOR EDUCATIVA EN LOS
CENTROS DOCENTES
DESARROLLANDO SU PROPIO
PAPEL DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES.**

**EL ACCESO A TRAVÉS DE LA
TECNOLOGÍA A CONTENIDOS
DE ADULTOS POR MENORES**



ACLARACIÓN IMPORTANTE

Para facilitar la lectura de esta Guía, queremos aclarar que el uso del plural en el documento incluye a todas las personas, sin distinción de sexo. Esta práctica busca evitar el uso constante del lenguaje inclusivo, manteniendo un enfoque no sexista.

© Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Madres
del Alumnado de la Enseñanza Privada (FAPYMA). 2025
Avda. Diego Martínez Barrio, 4. Edificio Viapol Center. Planta 7ª - módulo 1A
41013 Sevilla (ESPAÑA)
informacion@fapyma.es

Autoras:

Concepción Benítez Garrido. Abogada especialista en Familia, Educación y Menores
Reyes Prieto García. Pedagoga especialista en orientación laboral y asesoramiento educativo

Diseño y Maquetación: Nipho Publicaciones & Comunicación S.L.

Depósito Legal: SE-232-2025

Primera edición: marzo de 2025
Impreso en España - Printed in Spain

Subvenciona: Junta de Andalucía. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
Dirección General de Participación e Inclusión Educativa



No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	9
2. INTRODUCCIÓN.....	11
3. RELACION CAUSAL ENTRE EL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL ACCESO A CONTENIDOS DE ADULTOS, ESPECIALMENTE A PORNOGRAFÍA EN EDADES TEMPRANAS.....	15
4. RELACION CAUSAL ENTRE EL ACCESO A CONTENIDOS PORNOGRÁFICOS Y LAS AGRESIONES SEXUALES EN ADOLESCENTES.....	25
• ¿Qué mecanismos psicológicos desencadena en los menores el acceso a contenidos pornográficos?.....	27
• ¿Qué medidas pueden adoptarse para prevenir el acceso por menores a conte- nidos de adultos, en especial a contenidos pornográficos?.....	30
5. RELACIÓN CAUSAL ENTRE EL ACCESO A CONTENIDOS PORNOGRÁFICOS Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES.....	31
• Ciclo de la violencia.....	32
• El proceso de la violencia.....	33
• ¿Qué relación existe entre el acceso a la pornografía y la violencia de género entre adolescentes?.....	35
• Herramientas y servicios a los acudir en situaciones de riesgo por violencia de género.....	38
6. CONSECUENCIAS EN MENORES DEL ACCESO A CONTENIDO DE ADULTOS, ESPECIALMENTE A LA PORNOGRAFÍA EN EDADES TEMPRANAS.....	43
• Consecuencias psicológicas y emocionales.....	44
• Consecuencias en el comportamiento y la socialización.....	45
• Impacto en el desarrollo académico y cognitivo.....	45
• Riesgos para la privacidad y la seguridad.....	45
• Consecuencias físicas.....	46
• Expectativas e ideas equivocadas sobre qué es la sexualidad.....	47

• Conductas sexuales de riesgo.....	47
• Obsesión sobre la propia imagen.....	47
• Desigualdad entre los sexos.....	48
• Violencia de género.....	49
• Consecuencias médicas y psicológicas.....	49
 7. PROTECCIÓN DE MENORES FRENTE AL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.....	51
• Normativa europea.....	52
• Normativa nacional.....	58
• Normativa autonómica.....	69
 8. PROPUESTA DE MEDIDAS PARA EVITAR EL ACCESO A CONTENIDOS DE ADULTOS POR MENORES.....	77
 9. EDUCACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS: CORRESPONSABILIDAD Y COLABORACION FAMILIAS, PROFESORADO Y CENTROS EDUCATIVOS.....	87
• Alfabetización digital.....	87
• Sugerencias para una comunicación fluida entre familias y profesorado.....	92
 10. EL PAPEL DE LAS AMPAS. ACTITUD PROACTIVA.....	95
• Funciones de las AMPAS.....	95
• Objetivos de las AMPAS.....	97
• Actividades por parte de las AMPAS para evitar que el alumnado acceda a contenidos inapropiados a través de las pantallas.....	97
 11. FAPYMA.....	111
• Quiénes somos.....	111
• Fines de FAPYMA.....	112
• Servicios que presta FAPYMA a sus asociados.....	114
• ¿Cómo asociarse a FAPYMA?.....	115
 • ANEXO I. Ficha de asociación a FAPYMA.....	117

1. PRESENTACIÓN

Queridas familias,

En primer lugar, agradeceremos vuestra sensibilización con los temas que se abordan en esta Guía, vuestra implicación en la educación de vuestros hijos/as como primeros responsables de su educación y vuestra participación en la vida del centro educativo a través del AMPA.

En la Guía que edita este año FAPYMA, abordamos un tema de gran relevancia y preocupación en la actualidad: el acceso de los menores a contenidos de adultos a través de la tecnología. La era digital presenta numerosos beneficios, pero también conlleva riesgos que debemos gestionar adecuadamente. Esta guía incluye estrategias para supervisar y controlar el uso de dispositivos electrónicos, educar a los menores sobre los peligros de internet y mantener un diálogo abierto sobre sus experiencias digitales.

Con ello pretendemos sensibilizar, formar y acompañar a las familias sobre el grave problema que supone el acceso a contenidos inapropiados por parte de menores de edad a través de las nuevas tecnologías, y para ello, un primer paso es conocer y comprender que es la pornografía y la relación causal entre el acceso a través de las nuevas tecnologías en la infancia y en la adolescencia a estos contenidos y algunos de los problemas que causa, especialmente su relación con el incremento de las agresiones sexuales y la violencia de género entre adolescentes.

La Guía está diseñada con el objetivo de fortalecer la colaboración entre las familias y el profesorado en la labor educativa. La educación de nuestros hijos/as es una responsabilidad compartida que requiere el esfuerzo conjunto de todos los actores involucrados.

Quiero destacar la importancia de la colaboración entre las fami-

lias y los docentes. La comunicación abierta y constante con el profesorado, así como la participación activa en la vida escolar, son elementos clave para el éxito académico y personal de nuestros hijos/as. Esta guía ofrece herramientas y consejos prácticos para fomentar una relación constructiva y efectiva con los educadores.

Además, los padres y las madres desempeñan un papel fundamental como primeros educadores. Su ejemplo y sus enseñanzas en valores son esenciales para un desarrollo integral. En esta Guía, se dan recomendaciones sobre cómo apoyar emocionalmente en estas edades, fomentar valores positivos y crear un ambiente propicio para el aprendizaje en casa.

Espero que esta Guía sea una herramienta útil para todas las familias y que, juntos, familias y centros educativos podamos crear un entorno seguro y enriquecedor para el desarrollo de nuestros hijos/as. Agradezco su compromiso y colaboración en esta importante tarea.

Atentamente,

Estanislao Camacho
Presidente de FAPYMA

2. INTRODUCCIÓN

Vivimos en el siglo de la revolución tecnológica y digital y ello nos permite acceder a todo tipo de contenidos de manera inmediata. Es un mundo donde no está permitido desconectarse, un mundo sin pausa, donde se pasa rápidamente de pantalla en pantalla. El problema está en que estos contenidos no siempre van a ser los más adecuados para los menores, que pueden acceder a ellos de manera fácil, rápida y gratuita.

El acceso incontrolado a las nuevas tecnologías por parte de menores incluye el acceso a páginas webs de contenido inadecuado, redes sociales, juego o apuestas on line. Porque en la red, los jóvenes, además de entretenimiento, buscan respuestas a temas entre los que se encuentra la sexualidad.

Esta búsqueda de respuestas es lo que está llevando a este segmento de la población a acceder a contenidos de adultos, concretamente a contenidos pornográficos, a golpe de clics.

Los datos son realmente alarmantes, así, varios estudios establecen en un 10% el porcentaje de menores que ha visto pornografía antes de los 10 años, concretamente a los 8 años coincidiendo con la edad a la que reciben su primer teléfono móvil con acceso a internet.

En este sentido, el informe del Ministerio de Justicia y Presidencia alerta sobre los datos que arroja sobre el consumo de pornografía, de los que extraemos los siguientes indicadores:

- La mitad de los jóvenes españoles de entre 12 y 15 años han consumido pornografía en al menos una ocasión.
- El 25% lo han hecho antes de los 12 años.

- 7 de cada 10 jóvenes de entre 13 y 17 años ve estos contenidos de forma regular.

- Para un 30% la única educación afectivo-sexual que reciben es el porno.

Otro estudio de análisis de consumo digital de jóvenes de nuestro país en edades comprendidas entre los 16 y 24 años, conocidos como la generación Z, durante el mes de marzo de 2023, realizado por Gfk DAM concluye que casi el 40% de los jóvenes consume páginas para adultos, siendo la franja de edad de la población más activa en este tipo de contenidos y siendo la actividad con mayor preferencia. En palabras de David Sánchez, Digital Solutions Directos de Gfk DAM: *“La Generación Z es digital, sin más adjetivos: gestionan su mundo de forma on line. Y eso es algo que debería estar en el ADN de las marcas”*.

Igual de alarmante es la falta de percepción de este problema por parte de las familias, como avala un estudio estadounidense realizado a padres, madres y adolescentes, donde se los encuestó por separado sobre lo que pensaban respecto al consumo de pornografía. El estudio reflejó claramente la falta de percepción por parte de las familias del consumo de pornografía que hacen sus hijos/as. (Wright et al., 2022).

Esta encuesta lo que pone de manifiesto, es el desconocimiento por parte de las familias del grave peligro al que están expuestos los menores al acceder a páginas de contenidos de adultos, piensan “mi hijo/a, no, imposible”, poniéndose una venda tras la cual es imposible que puedan prevenir y educar en los peligros que el acceso a páginas de contenidos de adultos y concretamente a la pornografía tiene para el desarrollo integral de su personalidad, generando problemas de salud, tanto físicos, psicológicos como emocionales, dificultades e interacción social o problemas de desarrollo cognitivo, además de otros relacionados con el uso de datos y la privacidad, la progresiva insensibilización ante actos de violencia, el ciberacoso y el aumento de casos de agresiones sexuales y violencia de género entre adolescentes.

Varios estudios confirman que el 80% de los niños /as de 10 a 15 años tiene teléfono móvil con acceso a internet y sólo un 10% están gestionados por los padres y las madres, es decir dejamos a menores solos en una habitación, pero en una habitación sin paredes, a la intemperie frente a internet.

Hay que tener en cuenta que en la adolescencia se suele acceder principalmente a contenidos de adultos, concretamente a contenidos pornográficos mediante el teléfono móvil, ordenadores, videoconsolas o tablets, todos ellos dispositivos con acceso a internet y habida cuenta de la gran cantidad de contenido pornográfico que circula por las redes y el gran poder de la industria pornográfica, los menores pueden acceder a dichos contenidos de forma accidental e involuntaria.

La exposición involuntaria a la pornografía en menores de hasta 8 años es un hecho y una barbaridad, son los llamados “**porno-nativos/as**”. En estos casos el primer contacto de la persona menor de edad con el sexo va a ser a través de contenidos de adultos, concretamente conte-



nidos pornográficos, donde observan el sexo como violencia, agresión y sumisión, despersonalizado y machista, igualan el sexo a la pornografía, confundiendo la sexualidad e intimidad con pornografía.

En palabras de **Alicia Ortiz Ruzafa**: “El cerebro de los niños/as entre los 7 y los 9 años es pura plasticidad y hace conexiones constantemente para integrar toda la información que recibe del entorno. Así los menores expuestos a imágenes pornográficas se ven habituados a ellas y cada vez van necesitando aumentar la intensidad de las mismas. Como no tienen capacidad de reflexionar de que eso que ven no es sexo, ni es amor, lo van normalizando y puede generarles un impacto profundo y hasta estrés post traumático”.

Estos alarmantes datos han hecho por fin reaccionar a la Unión Europea y al Gobierno de nuestra Nación sobre la necesidad de legislar avanzando en la protección de la infancia, la adolescencia y la juventud para generar un entorno digital seguro, que garantice su desarrollo integral, evitando los riesgos y peligros que se han señalado desde ámbitos científicos, educativos y desde entidades y asociaciones de protección a la infancia y a la juventud por el impacto emocional y cognitivo que pueden tener.

Como veremos a lo largo de esta Guía, formar a los adolescentes a desarrollar una sexualidad sana, supone anticiparnos a la pornografía. Anticiparnos al abordar y educar en sexualidad será la mejor herramienta de prevención ante el uso problemático de la pornografía y la solución está en la educación, en palabras de **Nelson Mandela**: “La educación es el arma más poderosa que puedes utilizar para cambiar el mundo”.

3. RELACIÓN CAUSAL ENTRE EL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL ACCESO A CONTENIDOS DE ADULTOS, ESPECIALMENTE A PORNOGRAFÍA, EN EDADES TEMPRANAS

Es 1983 la fecha donde se marca el inicio de la vida de Internet, quizás años arriba o años abajo, pero, en definitiva, una fecha que no está muy lejana de la que hoy vivimos y, sobra de más advertir, el avance tan vertiginoso que ha tenido desde entonces, las nuevas tecnologías y cómo éstas han venido a cambiarnos la vida. Cambiarnos, además, de manera significativa en muchos aspectos y en muy poco tiempo. Podemos poner ejemplos como:

- **La comunicación** que ahora es más inmediata y global (podemos hablar con cualquier persona del mundo por email, mensaje de texto, WhatsApp...).

- **Redes sociales**, por la que cambia hasta la forma de relacionarnos, permitiéndonos compartir momentos y mantenernos conectados con amigos y familiares.

- **En la educación**, con un acceso a la información veloz, aprendizajes a distancia...

- **El teletrabajo**, permitiendo la flexibilidad laboral e incluso la internacionalización...

- **El área del entretenimiento**, gracias al streaming, los videojuegos, la realidad virtual...

- **La salud**, con la telemedicina (para consultas médicas, poder pedir cita con el médico de cabecera desde el móvil ...) o los dispositivos wearables, que monitorean nuestra salud y actividad física en tiempo real, la investigación con IA...

- **El comercio**, las compras en línea y el pago digital, el inicio de un negocio...

Las nuevas tecnologías han cambiado prácticamente todos los aspectos de nuestra vida, ofreciendo grandes beneficios, pero, seamos conscientes, también planteando nuevos desafíos.

Es por ello por lo que son muchas las investigaciones, libros, noticias, artículos, talleres, charlas, podcast..., que hoy en día podemos encontrar sobre el uso de las nuevas tecnologías, de sus peligros, de sus beneficios... Solo hay que poner en una “barrita” aquel tema del que quieras saber y desde ahí ya empiezas a buscar y encontrar infinidad de información al respecto. Y ahí está el quid de la cuestión, el fácil y rápido acceso que tenemos hoy en día a la información, que en la jerga actual se diría, “estamos a un clic de cualquier cuestión, tema, asunto, curiosidad...”.

Y no queda aquí la cosa. Además, debemos tener en cuenta que el volumen de información en el mundo pronto será el doble a cada minuto. Los ingenieros, científicos, matemáticos, físicos..., trabajan para que ese “clic” del que hablábamos antes, y que nos preocupa en algunos temas, sea aún más rápido, si cabe.

Viendo el panorama que nos asola es inevitable caer en la cuenta de que este cambio tan trepidante llegará, o más bien ha llegado ya, a

nuestros jóvenes, y niños/as, en edades cada vez más tempranas, siendo este último dato quizás el más inquietante.

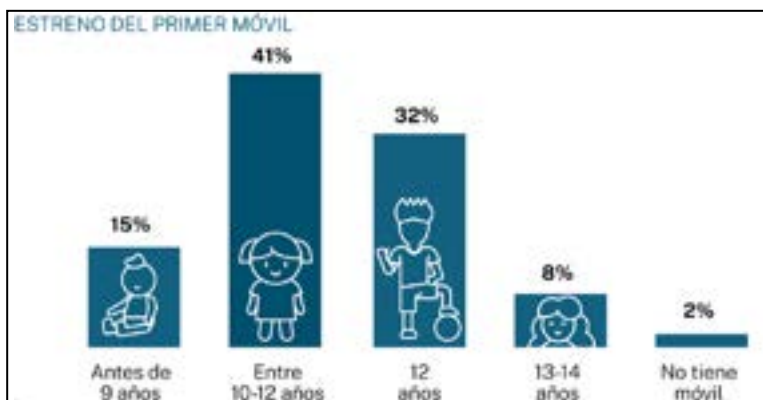
Vamos a centrarnos pues en este ámbito que tanto preocupa: el acceso que tienen los menores a las nuevas tecnologías, ¿qué contenidos ven? ¿somos conscientes las familias de los contenidos reales que ven nuestros hijos/as?

El título de este capítulo ya de por sí genera una angustia a cualquier madre o padre que se pare a pensar en el asunto: el acceso a pornografía en edades tempranas.

Porque la frase “que va, mi hijo/a no ve videos de esa índole” ..., pensémosla por un momento ¿estamos todo el día, de verdad, revisando todo aquello que visualizan? Reflexionen al respecto.

Queremos hacerles ver la importancia de este asunto, que para nada es baladí, e intentaremos hacer un análisis del mismo.

Primero debemos tener en cuenta que el primer uso de los móviles y tabletas se establece, cada vez más, en edades muy tempranas. Hoy en día la OMS recomienda cero horas de pantalla a los menores de doce meses, y no más de una hora de pantalla al día en menores de cinco años. Varios estudios reflejan estos datos:





Porque realmente ¿a qué edad estamos dispuestos a realizar la compra del primer dispositivo a nuestros/as hijos/as?

Según esta encuesta realizada para saber a qué edad se efectúa la compra de móviles, ya podemos apreciar una cuñita que revela que en menores de 10 años existe la compra de tal dispositivo.

Aquí se muestra la compra de teléfono móvil, pero realmente da igual si en lugar del móvil es una Tablet, o la madre o el padre finalmente le presta al menor un dispositivo dónde tiene abierto el temido Internet.

En una charla ofrecida por la psiquiatra Marian Rojas Estapé sobre “El Manejo de las Redes Sociales” (que se puede visualizar en YouTube), dice así:

“... si tú, a tu hijo, desde muy pequeño, le das un teléfono, es como si le estuvieras poniendo un minibar en su cuarto, y le dijeras, cada vez que estés aburrido, estés estresado, no te preocupes, puedes tomarte una copa, una cerveza o un chupito, ... Y aunque todo esto nos parece que es algo como excesivo..., pues la pantalla genera un proceso similar, si nosotros, cada vez que estamos aburridos utilizamos la pantalla, suceden varias cosas..., La primera que generamos una sociedad con una nula tolerancia a la frustración, porque quiero algo y lo tengo, quiero sexo, tengo Tinder, quiero pornografía y tengo cualquier aplicación que me lleva a eso, quiero comprar, tengo tiendas...”

Leyendo este párrafo podemos dar cuenta como Marian Rojas Estapé, compara la pantalla (sea móvil, Tablet u ordenador) con un mini-bar... No está lejos de la realidad. Por ello hay que dar cuenta que uno de los mayores riesgos de Internet es la fácil exposición a contenidos inapropiados, como la violencia, el racismo, el machismo o la pornografía.

Y esta es, sin duda, esa **relación causal entre el acceso a las nuevas tecnologías y a contenidos de adultos en edades tempranas** que nos titula este punto III de este libro.

Nos vamos a detener en uno de esos contenidos inapropiados, en la pornografía. **¿Y qué es la pornografía?** Su definición e impacto han generado, desde su existencia, posiciones enfrentadas ya que la propia conceptualización del término ha generado siempre mucha controversia, hasta llegar a un acuerdo, por parte de un grupo de expertos/as internacionales, en definir la pornografía como (y así exponerlo en un diccionario) “aquel material sexualmente explícito que tiene el fin de provocar excitación en aquella persona que lo consume”.

Y ese material, o contenido, existe al menos desde el año 1150 a.c. en el Antiguo Egipto, en la Antigua Grecia o Roma..., es decir, el contenido en sí mismo, obviamente no es inventado por Internet, el problema es el acceso a esta información tan libertinamente, en un “clic” que ya decíamos, y en edades donde ni siquiera está desarrollado el cerebro del menor para comprender tales aspectos, y ni mucho menos, la emoción que le genera su visualización.

Que cada vez son más jóvenes los que acceden a este contenido es un hecho, veamos la siguiente tabla:

EDADES DE ACCESO A LA PORNOGRAFÍA

Antes de los 10 años

El **8,7%** han visto
pornografía

Antes de los 13 años

El **53,8%** han visto
pornografía

Entre los 13 y 17 años

El **62,5%** han visto
pornografía



Esta tabla, que representa datos alarmantes sobre el acceso a este contenido, sale de unos estudios realizados en adolescentes en diferentes regiones y comunidades autónomas de España. Antes de los 10 años..., ya han visto pornografía y entre los 13 y 17 años, el dato es conmovedor. Reflexionemos de nuevo.

Observemos también el gráfico sobre estas líneas:

Pero ¿cómo acceden los adolescentes, y no tan adolescentes, a la pornografía?

Muchos estudios avalan que, en la mayoría de los casos, sobre todo en edades tempranas, el contacto con la pornografía mediante los dispositivos es accidental ya que se produce a través de anuncios, reels, o similares, que realmente no son buscados con intencionalidad por el receptor, pero la gran disponibilidad de imágenes sexuales en internet y el poder en sí mismo de la industria pornográfica, hace que sea fácil encontrarse con este tipo de contenidos de forma involuntaria.

El grupo de amigos/as representa una de las principales fuentes de acceso (casi el 51,2% de los casos) ya que forma parte hoy en día del proceso de socialización, sobre todo en los varones, mediante videos o imágenes compartidas. Aunque también hay que tener en cuenta a "los

extraños”, personas que no son de su entorno, pero que pueden enviar material pornográfico a los/las menores, sobre todo por redes sociales, si los perfiles además son de carácter público, el riesgo es aún mayor.

En una conferencia denominada “EL PROBLEMA QUE NO PODEMOS IGNORAR” dentro del programa *Mentes Expertas*, por parte de Marian Rojas Estapé (psiquiatra analista a la que ya hemos mencionado un poco más arriba), dice así:

“... Qué pasa con la pornografía?, yo lo resumiría con una frase, y es que la sociedad fomenta lo que luego condena, es decir, permitimos que los niños vean pornografía, les regalamos móviles, por ejemplo, y en el momento que tienen un móvil hay unos algoritmos que les sugieren que vean pornografía y luego nos sorprende lo que vemos en la calle con los chicos y chicas de 16, 17, 18 años. Y al igual que tú a un niño le tienes que enseñar a comer desde pequeño ... (porque la vida tiene que ver con cómo te alimentas, la salud mental, el ocio,... está todo relacionado con la comida), si alguien tuviera un hijo con trastorno de alimentación pues es un horror porque te cambia la vida... Pues en la sexualidad pasa lo mismo, en el sexo pasa lo mismo. El sexo es un campo maravilloso, pero no olvidemos que el 88% de lo que circula en Internet de pornografía es delictivo, o sea, está penado con la cárcel, pero está abierto en internet y los niños y las niñas tienen acceso... Estamos, gobiernos, Unión Europea, EEUU, en congresos..., entre todos, intentando ver cómo paliar esto, porque claro, al igual que un niño de 12 años va a un bar y pide un vaso de tequila y le dicen que no... pues hay que llegar a esos términos con el acceso sin límites de la pornografía...”

En definitiva, el consumo de pornografía, o de cualquier otro contenido inapropiado, por parte de los adolescentes en Internet, es un fenómeno complejo que puede deberse a varios factores. Aquí presentamos algunos de los principales motivos:

★ Curiosidad Natural:

- **Desarrollo y Exploración:** Durante la adolescencia, se atraviesa una etapa de curiosidad y descubrimiento. Pueden sentir la necesi-

dad de explorar temas que consideran tabú o que no están bien explicados en su entorno.

- **Falta de Información:** La ausencia de educación adecuada sobre ciertos temas puede llevar a los adolescentes a buscar respuestas en Internet.

★ Influencia de los Medios y la Cultura:

- **Normalización del Contenido:** La exposición a medios de comunicación y cultura popular donde se normalizan ciertos comportamientos puede influir para consumir contenidos inapropiados.

- **Presión de Grupo:** El grupo de amigas/os (como decíamos antes) y el entorno social pueden ejercer presión para que vean o compartan ciertos contenidos para sentirse aceptados/as.

★ Accesibilidad y Anonimato:

- **Fácil Acceso:** La primera de las causas que venimos comentando en el libro, la facilidad de acceso a Internet y la disponibilidad de contenido de todo tipo hacen que sea sencillo encontrar lo que buscan.

- **Sensación de Anonimato:** Internet ofrece una sensación de anonimato que puede hacer que se sientan más libres para explorar contenidos inapropiados sin temor a ser juzgados o juzgadas o descubiertos/as.

★ Búsqueda de Identidad y Autonomía:

- **Rebeldía y Autonomía:** Los adolescentes están en una etapa de búsqueda de identidad y autonomía, y consumir contenidos prohibidos puede ser una forma de afirmar su independencia.

- **Desafío a las Normas:** La rebeldía contra las normas y res-

tricciones impuestas por los padres y las madres y personal docente puede llevar a buscar y consumir contenidos inapropiados como forma de desafío.

★ Falta de Supervisión y Control Parental:

– **Supervisión Limitada**: La falta de supervisión adecuada por parte de las madres y de los padres puede permitir que naveguen libremente por Internet y accedan a contenido inapropiado.

– **Uso Insuficiente de Herramientas de Control Parental**: No utilizar herramientas de control parental puede dejar a los adolescentes expuestos a riesgos en línea.

★ Factores Psicológicos:

– **Búsqueda de Estímulos**: El adolescente busca constantemente estímulos nuevos y emocionantes, y ciertos contenidos en Internet pueden proporcionarles esa sensación de novedad.

– **Escapismo**: Los adolescentes pueden recurrir a contenido inapropiado como una forma de escapar de problemas personales o emocionales.



Añadir también a todo este desafío, **la ignorancia de las familias** al respecto, ya que, en la mayoría de los casos, se suele subestimar el consumo de pornografía, y otros contenidos, por parte de los hijos/as, por lo que la importancia que los padres y las madres, e incluso, personas docentes, es definitiva, donde la primera opción es ser consciente de los factores que antes se han comentado y trabajen para proporcionar una educación adecuada, supervisión y comunicación abierta con los adolescentes.

Fomentar un uso seguro y responsable de Internet es clave para minimizar los riesgos asociados con el consumo de contenidos inapropiados, como dice el lema de una campaña del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE_) “Para que no vean lo que no deberían ver”.

4. RELACIÓN CAUSAL ENTRE EL ACCESO A CONTENIDOS PORNOGRÁFICOS Y LAS AGRESIONES SEXUALES EN ADOLESCENTES

Como venimos diciendo, el acceso a la pornografía por parte de menores es un tema de gran preocupación debido a sus posibles efectos negativos en el desarrollo psicológico y comportamental de los mismos.

Partimos de la base de que la revolución tecnológica de los últimos años ha facilitado el acceso a todo tipo de contenidos por toda aquella persona que tenga a su disposición cualquier dispositivo tecnológico. Esta realidad ha traído como consecuencia el acceso incontrolado a las nuevas tecnologías y un aumento considerable del consumo de pornografía entre personas menores de edad.

El alarmante incremento del número de agresiones entre menores e incluso de agresiones sexuales y violaciones grupales por parte de personas de tan corta edad nos llevan a reflexionar en este capítulo sobre la posible relación causal entre el acceso a contenidos pornográficos y las agresiones sexuales perpetradas por menores de edad. De hecho, hay investigadores que aluden a los contenidos pornográficos más consumidos por menores son la pornovenganza, violaciones grupales e incestos.

En este sentido, diversos estudios han investigado la relación entre el consumo de pornografía y la perpetración de agresiones sexuales, sugiriendo una posible conexión causal.

Evidencia Empírica:

1.- Estudios Longitudinales: Investigaciones longitudinales han mostrado que los menores que consumen pornografía con regularidad tienen una mayor probabilidad de desarrollar actitudes y comportamientos sexuales agresivos. Estos estudios indican que la exposición repetida a contenidos pornográficos puede desensibilizar a los jóvenes frente a la violencia sexual y normalizar comportamientos agresivos.

2.- Estudios Transversales: Estudios transversales han encontrado una correlación significativa entre el consumo de pornografía y la perpetración de agresiones sexuales. Aunque la correlación no implica causalidad, estos estudios sugieren que el consumo de pornografía puede ser un factor de riesgo para el desarrollo de comportamientos sexuales agresivos.

3.-Contenido Violento: La relación es más fuerte cuando menores de edad consumen pornografía que incluye contenido violento. La exposición a este tipo de material puede reforzar la idea de que la violencia es una parte aceptable de las relaciones sexuales.

El estudio de la Universidad Europea sigue el método PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses) para revisar y analizar los estudios existentes. Se seleccionaron 17 estudios que cumplían con los criterios de inclusión y que analizaban la relación entre el consumo de pornografía por menores y la perpetración de violencia sexual.

Hallazgos Principales:

Asociación Existente: Se encontró una asociación entre el consumo de pornografía por menores y la perpetración de violencia sexual. Algunos estudios concluyen que el consumo de pornografía predice la violencia sexual, mientras que otros indican que ambas variables están correlacionadas.

Diferencias de Género: La relación entre el consumo de pornografía y la violencia sexual es más fuerte en hombres que en mujeres. Además, el contenido violento de la pornografía tiene una mayor influencia en la perpetración de violencia sexual.

Variables Influyentes: Se identificaron diversas variables que participan en la relación entre el consumo de pornografía y la violencia sexual, aunque no se encontró un consenso claro sobre cuáles son las más determinantes.

¿Qué mecanismos psicológicos desencadena en los menores el acceso a contenidos pornográficos?

Desensibilización: La exposición repetida a la pornografía puede desensibilizar a los menores frente a la violencia sexual, reduciendo su empatía hacia las víctimas y aumentando la probabilidad de que cometan agresiones sexuales.

Imitación: Las personas menores de edad pueden imitar los comportamientos observados en la pornografía, especialmente si carecen de una educación sexual adecuada que les enseñe sobre el consentimiento y las relaciones saludables.

Normalización: La pornografía puede normalizar la violencia sexual y crear expectativas poco realistas sobre las relaciones sexuales, lo que puede llevar a comportamientos agresivos.

Adicción.– El acceso a este tipo de contenidos sube los niveles de dopamina, hormona del placer, lo que hace que cuando un menor acceda a este tipo de contenidos sienta la necesidad de volver a entrar y consumir dicho contenido, cada vez con más frecuencia, hasta llegar a generar adicción.

Ya el Fiscal Superior de Extremadura, D. Francisco Javier Montero, ante los datos de los estudios observados de que la iniciación al sexo

empieza en el 20% de los casos con el porno cuando tienen tan sólo 8 años de edad, la mayoría de forma accidental; de que a los 13 años la mitad de los adolescentes consumen porno, siendo el 75% de dicha pornografía dura o violenta y de que a los 14 y 15 años el consumo de estos contenidos de adultos es generalizado; alerta sobre el acceso “temprano e ilimitado” a la pornografía por parte de menores, como un factor que está detrás del aumento de la violencia sexual y crea “indudables riesgos” en una etapa evolutiva en la que están en intensos cambios psicológicos, emocionales y sociales.

En el mismo sentido, la Memoria de la Fiscalía General del Estado del años 2023 refleja **preocupación por el aumento de la criminalidad entre los niños y las niñas que no han alcanzado los 14 años de edad y advierte el “importante repunte” del 45% respecto a 2022**, en el número de diligencias que se archivan por ser menores de 14 años e inimputables por ley. En el citado documento se deja constancia de que “no ha dejado de aumentar la preocupación de los fiscales por despuntar la presunta intervención de estos menores en otros delitos más graves, como son los delitos de acoso escolar, contra la libertad sexual, la violencia intrafamiliar”.

Los Fiscales advierten de un repunte de las causas por delitos cometidos a través de las redes sociales. Para la Fiscalía se trata de un asunto que hace “reflexionar sobre la problemática de una sociedad carente de mecanismos precisos para dotar a los menores de las herramientas necesarias para gestionar su frustración” y ahondar en la importancia de realizar una “intervención temprana y multidisciplinar en conductas violentas y sexualizadas”.

La Fiscalía señala un incremento del 8% en el total de delitos contra la libertad sexual incoados en 2023 y lo califica como “una alarmante espiral que no para de crecer”.

En la citada Memoria al abordar las **razones** que han podido ocasionar este alarmante repunte de los delitos contra la libertad sexual



cometidos por menores se avanza que son “complejas” y entre ellas destacan **“la carencia de una adecuada formación en materia “ético-sexual”, el consumo de alcohol y otras sustancias, el “acceso temprano a contenidos pornográficos sin una adecuada educación sexual”, así como la “banalización de las relaciones sexuales”**. Por lo que el Ministerio Público expone que la “alarmante” rebaja de la edad de los niños y las niñas a las redes sociales termina traducándose en que protagonicen los delitos a edades cada vez más bajas.

Por ello, es cada vez más clamorosa la **imperiosa necesidad de reforzar la prevención y educación sexual y digital a los menores**, pues si bien están constatados los beneficios de un uso saludable de las nuevas tecnologías en el desarrollo de la sociedad; el mal uso y abuso de las mismas conlleva unas consecuencias graves para el desarrollo integral de su personalidad, para su salud física y mental, llegando a la normalización de conductas que llegan a ser delictivas.

Los padres y las madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos/as y en el ejercicio de esta responsabilidad deben ser conscientes del grave problema que supone el acceso a contenidos inapropiados, sobre todo a contenidos pornográficos, desde edades tan tempranas y deben formarse para impedir que las nuevas tecnologías sean una herramienta que los y las exponga a contenidos destructivos y

de banalización de la violencia y la sexualidad contrarios con los valores de respeto y tolerancia.

¿Qué medidas pueden adoptarse para prevenir el acceso por menores a contenidos de adultos, en especial a contenidos pornográficos?

Educación Sexual Integral: Es crucial implementar programas de educación sexual integral que enseñen a los menores sobre el consentimiento, el respeto y las relaciones saludables. Estos programas deben incluir información sobre los riesgos del consumo de pornografía.

Regulación y Control de Acceso: Es necesario implementar medidas efectivas de verificación de edad y control de acceso para evitar que las personas menores de edad consuman pornografía. Las plataformas digitales deben ser responsables de protegerlas de contenidos inapropiados.

Apoyo a las Familias: Los padres y las madres deben recibir apoyo y recursos para hablar con sus hijos e hijas sobre la pornografía y sus riesgos. La comunicación abierta y honesta puede ayudar a prevenir el consumo de pornografía y sus efectos negativos, hay que tener en cuenta que suelen tener sentimientos de culpa y vergüenza al abordar estos temas. Otra herramienta de prevención son los controles parentales en los dispositivos móviles, pues se estima que tan sólo el 13% de los padres y las madres implementan estas herramientas.

Podemos concluir indicando que la relación entre el acceso a la pornografía por menores y la comisión de agresiones sexuales es compleja y multifacética. Aunque no todos los que consumen pornografía desarrollarán comportamientos agresivos, la evidencia de los estudios analizados al respecto apuntan que el consumo de pornografía puede ser un factor de riesgo significativo. Es fundamental abordar este problema a través de la educación, la regulación y el apoyo a las familias para proteger a los menores y promover relaciones saludables y respetuosas.

5. RELACIÓN CAUSAL ENTRE EL ACCESO A CONTENIDOS PORNOGRÁFICOS Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES

La violencia de género sigue siendo un grave problema en nuestra sociedad al que hay que darle máxima prioridad.

Para ello hay que conocer con algo más de profundidad que es la violencia de género, cómo funciona y las consecuencias en la mujer que la sufre, entender los dos mecanismos: **el ciclo de la violencia y el proceso de la violencia.**

En la violencia de género el control, el dominio y el sometimiento tiene como objetivo imponer un comportamiento de poder del hombre sobre la mujer, porque el fin no es simplemente hacer daño sino ejercer un dominio que da poder y privilegios y desemboca en el abuso y en muchas ocasiones en agresiones físicas incluso en ocasiones mortales.

Las estrategias de coacción usadas en la fase de noviazgo entre menores son sutiles, indirectas, encubiertas y mezcladas con muestras de afecto que suelen confundir a las menores.

Así, las conductas que impliquen desigualdad, dominio y busquen la sumisión son manifestaciones tempranas de que en la relación se está instaurando la violencia de género.

Una de las principales características de la violencia de género es la habitualidad intermitente, donde se alternan momentos de tensión y violencia con otros de calma y afecto, es lo que se denomina el ciclo de la violencia.

Ciclo de la violencia:

1.- Fase de acumulación de tensión:

Se trata de una fase en la que se desconcierta a la mujer ante cambios imprevistos y repentinos en el estado de ánimo, enfados inexplicables ante algo que de repente le parece inadecuado y reacciones agresivas por parte del presunto agresor. Estamos hablando de situaciones como que ella llegue tarde, no responder inmediatamente a sus llamadas, el agresor empieza a controlar a la víctima y lo que sale de su control le molesta.

La reacción de ella es no contrariarle, intentar agradarle, anticiparse a sus deseos, encubriendo estos comportamientos frente a terceros y aislarse de su grupo de amigos y familia, minimizando, excusando o justificando los incidentes. Se trata de un mecanismo de autodefensa donde ella piensa que con el tiempo mejorará la situación y volverá a tratarla bien.

2.- Fase de explosión de la violencia:

En esta fase toda la tensión acumulada la descarga de muchas formas y no siempre mediante agresiones físicas, pueden ser gritos, golpes en muebles, romperle el móvil, humillaciones, silencios.....

El agresor pretende castigar a su pareja al culparla de lo que ha ocurrido, quiere que “aprenda” y con ello la víctima comienza a entrar en un estado de sumisión al considerarse culpable, entra en un estado de bloqueo en que minimiza y justifica lo ocurrido.

3.- Fase de “Luna de Miel”:

En esta fase él suele pedir perdón, hacer regalos, insiste en su arrepentimiento, en todo lo que la quiere e incluso en que prometer no volver a comportarse así, reconocer su culpa e insistir en todo lo que la quiere e incluso que no puede vivir sin ella. Esta manipulación afectiva hace que ellas lo perdonen y quieran luchar por su relación.

El problema es que al poco tiempo suelen comenzar los enfados y se inicia la fase de acumulación de tensión repitiéndose el ciclo en el que los periodos entre fases serán cada vez más cortos.

El proceso de la violencia:

La violencia de género es un proceso que suele comenzar desde el principio de la relación.

Suele consistir en:

- actitudes y comportamientos que favorezcan el aislamiento de la víctima. Utilización de los celos para aislar, no quiere que estudie, que salga con sus amigos o familiares...



- actitudes de control: control adónde va, como viste, la acosa a mensajes, la vigila, revisa sus cosas, su móvil, redes sociales...

- Desprecios y humillaciones que van minando su autoestima: la descalifica en público, la compara con otras despectivamente, la ignora emocionalmente, se burla de ella, la culpa de todos los problemas y le insiste en lo inútil que es...

- acusaciones y recriminaciones.

- amenazas e intimidaciones: la amenaza con hacerle daño o con dejar la relación, le lanza miradas amenazantes, golpea paredes, puertas..., rompe o arroja objetos, la acosa telefónicamente llegando a impedir que incluso duerma...

- Abuso emocional: ataca o amenaza con hacer daño a personas que quiere si no hace lo que él dice, le rompe objetos personales, la humilla e insulta delante de amigos y familiares...

Obligan de forma coactiva a que las relaciones sexuales sean las que él desea, sin tener en cuenta los deseos o rechazos al respecto por parte de la víctima. Exponemos algunos ejemplos:

1.- Amenaza con mantener relaciones sexuales con otras mujeres si ella no accede a tenerlas.

2.- La insulta si ella no quiere mantener relaciones sexuales o quiere mantener otro tipo de relaciones sexuales con calificativos como “puta”, “lesbiana”...

3.- Amenaza con agredirla si no mantienen relaciones sexuales y la obliga a realizar prácticas sexuales no deseadas por ella y que consideran humillantes.

4.- Impone la forma en que se van a desarrollar las relaciones

sexuales. Por ejemplo, ver películas pornográficas, obligarla a que imite escenas pornográficas...

Cuando las conductas descritas anteriormente se normalizan en la relación, la víctima está sufriendo **violencia psicológica**, que la sume en un estado de ansiedad, depresión llegando incluso a intentos de suicidio al no saber cómo salir de esa espiral de violencia.

Por último, **la violencia física que puede aparecer en etapas tempranas de la relación**, puede consistir en zarandeos, empujones, pellizcos, tirones de pelo...

¿Qué relación existe entre el acceso a la pornografía y la violencia de género entre adolescentes?

En relación con la violencia de género entre menores de edad, la **Fiscalía General de Estado en su Memoria del año 2023** revela datos alarmantes. En el año 2023 se incoaron 807 causas por violencia de género entre menores, lo que supone un aumento del 11% respecto al año 2022, cifras sin duda alarmante que además es la más alta de los últimos cuatro años.

Así, manifiesta el Ministerio Público su preocupación y considera que estos datos reflejan “que no están calando en nuestros jóvenes los grandes esfuerzos que se están realizando en la formación en igualdad, predominando una deficitaria educación en valores que el entorno educativo no ha sabido paliar”.

Reflexionando sobre las posibles causas de este incremento de las causas por violencia de género entre adolescentes, la Fiscalía insiste en que la “alarmante” rebaja de la edad de acceso de los niños y las niñas a las redes sociales acaba traducándose también en una rebaja en la edad para ser autor o víctima de estos tipos delictivos. Entrando en la materia de esta Guía, puntualizan en el ámbito de la violencia machista que, **el acceso a contenidos inadecuados provoca en las personas menores**



de edad la “naturalización” de actitudes machistas en el ámbito de la pareja, que suele desembocar en una **“falta de control”** para gestionar conflictos, que acaban resolviendo **“a través de la violencia o la intimidación”**. Se exponen varios ejemplos, como el interferir en las redes sociales de la pareja, espiar el móvil, censurar las que fotos que sube, obligar a que le envíe fotos o videos íntimos o discutir y enfadarse por no recibir una respuesta inmediata a una llamada o mensaje.

Y es que, la presencia de contenidos pornográficos donde existe violencia y violencia extrema ha crecido exponencialmente en las últimas décadas en internet. El fácil acceso a internet y la disponibilidad del teléfono móvil a edades tempranas ha revolucionado la manera en la que los adolescentes aprenden sobre sexualidad, haciendo que el consumo de pornografía online se convierta en una práctica habitual.

Como venimos apuntando en apartados anteriores y según el último informe de la Fundación FAD Juventud alerta que la edad a la que los menores consumen pornografía por primera vez se sitúa entre los 9 y 12 años, aunque el consumo se vuelve más regular a partir de los 13 años, principalmente en los chicos que suelen buscar más activamente este contenido. Dicho estudio confirma que un 62,5% de jóvenes entre 16 y 29 años consume pornografía. Esta cifra se eleva al 72% en el caso de los chicos y cerca del 20% en el caso de las chicas.

Varios estudios reflejan que existen casos en los que la edad baja a los 8 años, en la mayoría de los casos, los accesos a estos contenidos en estas edades suelen ser de manera accidental y sin que sus padres y madres se enteren. Estamos hablando de contenidos no sólo de carácter sexual, sino también violentos.

Ante este panorama la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha lanzado una campaña de sensibilización y prevención del consumo de pornografía dirigida a adolescentes y jóvenes

Así, parten de la consideración de que en la mayoría de los casos el primer contacto que tienen los menores con el sexo es a través del porno, ni en el colegio ni en sus casas les han contado lo que les interesa saber, carecen de experiencias previas, por lo que para ellos/as es la realidad y una guía de aprendizaje.

Esto supone un grave problema porque deben tener conocimiento de que el porno no es real, no es afectivo, es violento, carece de valores y cosifica a las mujeres, en el porno el papel de las mujeres es de sumisión. Suelen entender el porno como algo real y cuando entablan relaciones sexuales nunca a van a ver cumplidas sus expectativas lo que suele traducirse en frustración, dejando de considerar a las chicas como personas para convertirlas en cosas.

Hay que tener en cuenta que debido a que en la adolescencia se encuentran en un período evolutivo crítico para el desarrollo de una sexualidad sana, por los diversos cambios biológicos, afectivos, psicológicos y sociales propios de esta etapa, son más susceptibles ante la exposición a este tipo de contenidos.

Por ello, este acceso a contenidos pornográficos en edades tan tempranas puede generar trastornos en las conductas de menores entre los que podemos destacar la normalización de la violencia sexual, la falta de empatía, favorecer estereotipos de género, las disfunciones sexuales y adicciones.

Según un estudio del **Observatorio de la Infancia y la adolescencia en Andalucía, el uso de pornografía puede relacionarse con el desarrollo de actitudes permisivas sexuales y la instrumentalización de la sexualidad.** Además, algunos estudios, han encontrado una asociación entre el uso de pornografía y el desarrollo de estereotipos de género, la visión de la mujer como un objeto, jerarquías de género y actitudes agresivas en el ámbito sexual. También puede existir una “auto-objetificación”, una alteración de la imagen corporal y mayor preocupación sexual asociadas a este uso de pornografía.

Ante este panorama nos encontramos con **los padres y las madres mayoritariamente ajenos a este grave problema**, así, según varios estudios, sólo el 10% establece controles parentales en los dispositivos móviles, el 77% no han hablado con sus hijos/as adolescentes de pornografía con sus riesgos y consecuencias y el 50% nunca ha hablado de sexualidad con ellos. Esto agudiza aún más el problema, porque no podemos olvidar que son los primeros responsables de su educación y deben cumplir con todas las obligaciones inherentes a la patria potestad. Es imprescindible que se quiten la venda, afronten esta realidad y reaccionen.

Los padres y las madres deben saber las consecuencias, cómo detectar problemas y anticiparse al uso del porno en menores porque sabiendo que el porno va a llegar, deben saber gestionarlo. Deben conocer que es Only Fans o Sugar Daddy entre otras porque los y las menores partir de los 11 años ya lo saben y tienen acceso a sus contenidos de forma ilimitada y gratuita.

Herramientas y servicios a los acudir en situaciones de riesgo por violencia de género.

Los padres y las madres deben conocer, para poder informar a sus hijas, que **existen herramientas y servicios a los que pueden acudir si se encuentran en riesgo por violencia de género, desde Pantallas Amigas facilitan algunas de ellas que os explicamos a continuación:**

- **ALERTCOPS:** Una aplicación móvil gratuita, creada desde la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior de España, cuya finalidad principal es mejorar y facilitar el acceso a determinados servicios públicos de seguridad ciudadana.

Las alertas de seguridad ciudadana que se dan a través de esta app llegan a las dependencias policiales más cercanas. La app utiliza nuestra identificación al registrarnos y hace uso de la geolocalización de nuestro teléfono.

De modo que cualquier persona, con independencia de su idioma, origen o de sus discapacidades auditivas o vocales pueda comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil) una alerta, información, dato o noticia sobre un acto delictivo o incidencia de seguridad del que está siendo víctima o testigo.

La ciudadanía dispone así de un canal complementario para contactar con Policía Nacional y Guardia Civil de una manera rápida, directa, discreta y eficaz.

- **GOOGLE MAPS:** Contiene una pestaña donde se puede compartir la ubicación con los contactos de la agenda que se determinen en caso de acoso o maltrato.

El Ministerio de Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, presta el Servicio telefónico de información, de asesoramiento jurídico y de atención psicosocial inmediata por personal especializado a todas las formas de violencia contra las mujeres, **a través del número telefónico de marcación abreviada 016; por WhatsApp en el número 600 000 016; a través de un chat online en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y por correo electrónico al servicio 016 online: 016-online@igualdad.gob.es.**

En Andalucía, al marcar el 016, una aplicación conecta a la víctima automáticamente con el teléfono 900 200 999 del Instituto Andaluz de la Mujer.

- **El teléfono 900 200 999:** Se trata de un servicio puesto en marcha por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía para toda la Comunidad Autónoma. Es un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas, todos los días del año, día y noche.

- **Emergencias 112 Andalucía:** Es un servicio público que, a través de un teléfono único y gratuito, atiende de forma permanente en toda Andalucía, cualquier situación de urgencia y emergencia en materia sanitaria, de extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil.

- **App Emergencias 112 Andalucía:** Es una aplicación gratuita para teléfonos móviles creada por 112 Andalucía para optimizar la atención en caso de urgencias y emergencias, en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza, gracias a la aplicación de las nuevas tecnologías. Con tan solo pulsar el botón 112, la app conecta directamente con el Centro de Coordinación de Emergencias y envía de forma simultánea (con la opción de ubicación activada) las coordenadas exactas de posicionamiento. De esta forma se agiliza la localización del incidente y los tiempos de respuesta. La aplicación también permite enviar fotos de lo que está sucediendo.

Es muy importante que los padres y las madres sepan que existen aplicaciones que promueven la sensibilización, concienciación y formación para la prevención de la violencia de género, como, por ejemplo:

- **PILLADA POR TI:** Se trata de una aplicación lanzada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad que en formato comic muestra el día a día de una relación abusiva e incluye instrucciones para no dejar rastro de su uso.



- **APP DETECTAMOR:** Se trata de una app creada por el Instituto Andaluz de la Mujer con el objetivo de sensibilizar y prevenir la violencia machista en la juventud andaluza. Consta de 10 juegos para introducir, informar y profundizar en la prevención de la violencia de género en parejas jóvenes.

- **OLIMPIA:** Se trata de una app móvil dirigida a familias, profesorado y alumnado a partir de 13 años. Contiene 10 juegos y está concebida para ser utilizada como herramienta educativa que cuestiona la percepción distorsionada de la sexualidad que la gente joven extrae de la pornografía.

6. CONSECUENCIAS EN MENORES DEL ACCESO A CONTENIDO DE ADULTOS, ESPECIALMENTE A LA PORNOGRAFÍA EN EDADES TEMPRANAS

Hemos visto las causas por la que los menores, en edades cada vez más tempranas, tienen acceso a contenidos inapropiados como la pornografía. Conocer dichas causas es muy importante para tomar las pertinentes medidas preventivas, pero, además, debemos conocer cuáles son las consecuencias, porque muchas de ellas, a veces, son imperceptibles y fácilmente de coger a tiempo. Quizás lo más importante es que sean ellos mismos conocedores de los riesgos, que son los que traerán consigo las consecuencias.

Veamos la siguiente ilustración:

CONOCIMIENTO SOBRE RIESGOS

Los menores perciben internet como algo peligroso, pero manifiestan **no sentir miedo** de sus amenazas:

Afirman **saber más de internet** y la tecnología que sus familiares y profesores.

La mayoría afirman **conocer casi todos los riesgos**, pero no saben citar más de 2.

Preguntados sobre cómo prevenirlos, afirman **no disponer de esos conocimientos**, pero les gustaría saber cómo hacerlo.

¿Conocen los peligros / riesgos de internet?



Se hace evidente que, en la mayoría de los casos, los adolescentes conocen los riesgos que conlleva Internet y el acceso a contenidos inapropiados ¿serán conscientes también de las consecuencias?

Se afianza pues que el acceso de los adolescentes a contenidos inapropiados en Internet, como puede ser la pornografía, conlleva consecuencias negativas que pueden afectar a su desarrollo psicológico, emocional y social. Nos paramos en algunas de ellas:

★ Consecuencias Psicológicas y Emocionales

- **Ansiedad y Depresión**: La exposición a contenidos violentos, sexuales o perturbadores puede generar ansiedad, depresión y otros problemas de salud mental.

- **Confusión y Distorsión de la Realidad**: Los adolescentes pueden desarrollar una visión distorsionada de la realidad, las relaciones y el comportamiento adecuado al consumir contenido inapropiado.

- **Problemas de Autoestima**: Compararse con imágenes idealizadas o contenidos inapropiados puede afectar negativamente la autoestima y la autoimagen del adolescente.



**** Consecuencias en el Comportamiento y la Socialización:***

- **Comportamiento Agresivo**: La exposición repetida a contenidos violentos puede aumentar la probabilidad de comportamientos agresivos y violentos.

- **Aislamiento Social**: El uso excesivo de dispositivos y el acceso a contenido inapropiado puede llevar al aislamiento social y reducir las interacciones cara a cara.

- **Desensibilización**: Los adolescentes pueden volverse desensibilizados y desensibilizadas a la violencia o al contenido sexual, afectando su percepción y reacción ante situaciones reales.

**** Impacto en el Desarrollo Académico y Cognitivo***

- **Distracción y Bajo Rendimiento Escolar**: El tiempo dedicado a consumir contenido inapropiado puede interferir con los estudios y reducir el rendimiento académico.

- **Desarrollo Cognitivo Afectado**: La exposición a contenidos inapropiados puede afectar negativamente el desarrollo cognitivo y la capacidad de concentración y aprendizaje.

**** Riesgos para la Privacidad y la Seguridad***

- **Ciberacoso**: Los adolescentes pueden ser más vulnerables al ciberacoso al interactuar en plataformas en línea sin la supervisión adecuada.

- **Riesgo de Explotación**: La interacción con depredadores en línea puede llevar a situaciones peligrosas, como el grooming y la explotación sexual.

★ Consecuencias Físicas

- **Problemas de Sueño**: El uso de dispositivos antes de dormir y la exposición a contenidos inapropiados pueden interferir con los patrones de sueño, afectando la salud física y mental.

- **Sedentarismo**: El uso excesivo de dispositivos puede contribuir a un estilo de vida sedentario, aumentando el riesgo de problemas de salud física, como la obesidad.

Un estudio realizado a partir de una encuesta a 145.426 niños y niñas de 8 a 12 años en 30 países, entre 2017 y 2019, refleja los siguientes datos:



Abrumador saber que el 60% de los menores están expuestos a este tipo de riesgos que causan las nuevas tecnologías y sus contenidos.

Y todas estas consecuencias mencionadas son relativas a los contenidos inapropiados a nivel general, y al mal uso en definitiva de las nuevas tecnologías. Pero si hacemos un mayor inciso en el consumo de porno-

grafía en edades tempranas, añadimos, además, y no menos importantes, otras consecuencias tales como:

★ Expectativas e ideas equivocadas sobre qué es la sexualidad:

La pornografía es una ficción que se aleja bastante de lo que es el sexo en la vida real. Esto influye en la comprensión del sexo y las relaciones sexuales sanas. Para ello hay que entender qué es la sexualidad y qué es la pornografía:

SEXUALIDAD	PORNOGRAFÍA
La sexualidad es cuidar a alguien	La pornografía es usar a alguien
La sexualidad es compartir	La pornografía es renunciar a sí mismo
La sexualidad es íntima	La pornografía es pública
La sexualidad es natural	La pornografía es compulsiva
La sexualidad implica el cuidado y el afecto del otro	La pornografía está desligada de la afectividad
La sexualidad requiere emociones y cercanía	La pornografía es emocionalmente distante
La sexualidad es segura	La pornografía es insegura
La sexualidad es siempre respetuosa	La pornografía es degradante
La sexualidad es responsable	La pornografía es irresponsable
La sexualidad requiere una comunicación sana	La pornografía no necesita comunicación
La sexualidad requiere honestidad	La pornografía implica engaño
La sexualidad incluye todos los sentidos	La pornografía se centra en lo visual
La sexualidad tiene límites éticos	La pornografía no tiene límites éticos
La sexualidad muestra quién eres realmente	La pornografía es una doble vida
La sexualidad refleja tus valores	La pornografía compromete tus valores
La sexualidad te empodera	La pornografía te avergüenza

Tabla modificada de Dale una vuelta (2023)

★ Conductas sexuales de riesgo:

La pornografía puede fomentar en el adolescente actitudes sexuales más permisivas como por ejemplo sexo sin protección dando así una visibilidad de una sexualidad desprotegida e irresponsable.

★ Obsesión sobre la propia imagen:

Esta obsesión llega a convertirse a veces en un trastorno, el trastorno dismórfico corporal, que es una enfermedad mental en el que no se puede dejar de pensar en uno o más defectos percibidos en nuestra imagen que quizás, y seguramente, no aprecian ni los demás. Todo esto



puede venir dado de la visualización del contenido pornográfico donde el adolescente siente frustración o cree tener defectos, no solo en su apariencia física sino también en sus genitales o pechos. Hay estudios que han observado que la pornografía puede tener un impacto sobre la imagen corporal sexual en adolescentes, ya que se encuentran en una etapa de especial vulnerabilidad para experimentar en general problemas de imagen corporal.

** Desigualdad entre los sexos:*

En los contenidos pornográficos donde interactúan hombres y mujeres es habitual ver que los hombres son los que ocupan la parte dominante de la relación, en algunos casos incluso hasta de forma violenta. Y la mujer, en sentido muy contrario, se muestran sumisas y subordinadas a satisfacer al hombre en la mayoría de los casos. Con esto queda patente que el placer del hombre es prioritario mientras hay menos interés por el placer de la mujer.

Esta representación puede normalizar unos roles jerárquicos que perpetúan los estereotipos sexistas.

***Violencia de género:**

A razón de lo que ya se ha contado en el punto anterior nos encontramos con la violencia de género y agresiones sexuales, que se sigue asociando al consumo de pornografía y que se señala a ésta como reforzadora de estereotipos sexistas, como por ejemplo la permisión de la violencia contra la mujer o violaciones.

*** Consecuencias médicas y psicológicas:**

Algunos estudios han encontrado una correlación entre el consumo de pornografía y niveles más altos de ansiedad y depresión en los/las adolescentes. También se destaca mayor obesidad, mayor uso de sustancias como alcohol, nicotina y otras drogas.

Poner especial atención en que los menores poseen una madurez y autoestima en desarrollo, por lo que son más vulnerables a nivel emocional si tropiezan con información que no son capaces de asumir o frente a la que no saben reaccionar.

Por ello debemos estar en alerta ante estas consecuencias para así evitar que el consumo de estos contenidos ni se realicen ni se conviertan, ni mucho menos, en un problema.

7. PROTECCIÓN DE MENORES FRENTE AL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Como venimos indicando en los epígrafes anteriores en los últimos años, el uso generalizado de internet y dispositivos móviles ha transformado el patrón de consumo de la pornografía, su posibilidad de acceso inmediato ha magnificado el fenómeno provocando un grave impacto en los menores, afectando al desarrollo integral de su personalidad, potenciando la desigualdad entre hombres y mujeres, así como los problemas que se derivan en forma de adicciones o conductas violentas.

La entidad del problema del acceso a contenidos pornográficos por parte de menores y sus graves consecuencias viene acreditado por multitud de estudios y publicaciones, así como por informes de organismos públicos y privados...

Este alarmante escenario ha provocado que un grupo de expertos de la ONU en derechos humanos ha pedido a los Estados crear urgentemente una serie de estrategias que sirvan para prevenir abusos a menores en el entorno digital, pues ha apuntado que *“En virtud de los compromisos contraídos en el marco de varios tratados de derechos humanos, los Estados tienen la responsabilidad primordial de establecer un marco jurídico integral y estrategias para proteger a los niños en el entorno digital, que incluyan la detección temprana de casos, los servicios apropiados, mecanismos de denuncia adaptados a los niños y soluciones eficaces”*.

Abordaremos en este capítulo la normativa más destacada a nivel

européo, nacional y autonómica que se ha ido generando a fin de avanzar en la protección de menores en los entornos digitales, principalmente dirigido a evitar su acceso a contenidos de adultos.

1.- NORMATIVA EUROPEA

La Comisión europea ha informado sobre un dato estremecedor: **uno de cada cinco niños/as en Europa ha visto pornografía**, con las graves consecuencias que conllevan para el mismo de toda índole como ya se han detallado en el epígrafe anterior.

Conscientes en Europa de que los esfuerzos por regular el porno han sido, a la vista de las citadas estadísticas, lentos e ineficaces, han abordado la regulación normativa de este grave problema desde la perspectiva de la protección de menores ante los riesgos que entraña internet y el mal uso de las nuevas tecnologías en edades tan tempranas.

A continuación, analizamos la normativa más destacada de la Unión Europea.

- **La Convención de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, sobre los Derechos del Niño**, consagra el interés superior del menor como principio al que atenderán todos sus estados firmantes en todas las medidas que les afecten y concretamente podemos encuadrar la protección de menores contra el acceso a contenidos inapropiados y la explotación en línea en su artículo 19 al establecer que los Estados deben tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños y las niñas contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.

- Por otro lado, **el Comité de los Derechos del Niño**, que supervisa la aplicación de la mencionada Convención, en la Observación General 15, del año 2013, señalaba en su apartado 38 su preocupación los problemas que el uso excesivo de internet desde edades tan tempranas



estaba generando en los adolescentes y en su observación General 25, de 2021, en su apartado 96 señala la obligación de los Estados de establecer normas a fin de evitar la difusión de información errónea y de materiales y servicios que puedan dañar la salud mental o física de los menores y en aras de protegerlos en su uso de juegos digitales o redes sociales.

• La **Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de octubre de 2023, sobre la Nueva Estrategia Europea para una Internet Mejor para los Niños (BIK+)**, de la que destacamos:

“Considerando que los niños tienen derecho a todos los derechos y valores consagrados en el Tratado de Funcionamiento de la Unión europea, la Carta y la Convención de las naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, incluidos los derechos digitales; que el interés superior de los niños debe ser una consideración primordial en todas las acciones y decisiones digitales que les afecten a ellos y a su salud, seguridad y bienestar físicos y mentales; (...)

Considerando que el entorno digital, en constante evolución, es fundamental para la vida cotidiana de los niños, incluidos su educación, comunicación e intercambio de datos; que el acceso de los niños a la internet y las plataformas de redes sociales, y su experiencia en ellas tienen muchas ventajas, pero también plantean algunos riesgos y exponen a los

niños a comportamientos y contenidos peligrosos, debido a su permeabilidad, como el abuso sexual y la captación de menores en línea (*grooming*), el ciberodio, las diferentes formas de ciberacoso, los contenidos sexualizados, las imágenes violentas, los contenidos que promueven trastornos alimentarios y la desinformación; que esto puede afectar a la salud física y mental de los niños, también con aumento de la agresividad, conductas sexuales problemáticas, hábitos de alimentación poco saludables, insatisfacción con la propia imagen corporal y valores y actitudes distorsionados, (...)

Reitera su llamamiento a la unión para que intensifique su acción para mantener la seguridad de los niños en línea y sensibilizar sobre el abuso sexual de menores y prevenirlo, incluido el embaucamiento de menores en línea (captación de menores en línea.

(...)

Subraya la falta de una investigación comparativa suficiente a escala de la unión, así como de estudios sobre el desarrollo de los niños en el contexto de la digitalización; destaca, a este respecto, que el rápido desarrollo de tecnologías puede superar rápidamente las políticas, creando así nuevas vulnerabilidades para los niños; recuerda, por tanto, la necesidad de desarrollar una actividad de investigación a gran escala a nivel de la Unión;

(...)”

• **EL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)**, en cuanto a la protección de menores en internet, establece que tienen derecho a una protección especial de sus datos personales y que las organizaciones deben obtener el consentimiento de los padres, madres o tutores/as legales para el procesamiento de datos de menores, y deben asegurarse de que la información proporcionada es adecuada y comprensible para ellos.

• La **Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales** fue adoptada el **15 de diciembre de 2022**. Este documento establece un marco para la transformación digital centrada en los derechos humanos y la inclusión, promoviendo un entorno digital seguro y equitativo para todos los ciudadanos.

Destacamos los siguientes puntos:

- **Derechos Humanos en el Centro:** La declaración sitúa a las personas en el centro de la transformación digital, enfatizando la importancia de los derechos fundamentales y la inclusión.

- **Seguridad y Protección:** Promueve un entorno digital seguro y protegido, especialmente para menores.

- **Acceso Justo:** Se busca garantizar un acceso equitativo a las tecnologías digitales para todos los ciudadanos.

- **Educación Digital:** Subraya la necesidad de educar a los ciudadanos sobre el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales.

- **Regulación y Supervisión:** Insta a las autoridades a implementar regulaciones y supervisar el entorno digital para prevenir el acceso a contenidos inapropiados y proteger la privacidad de los usuarios.

• La **Ley de Servicios Digitales (Digital Services Act (DSA))** de la Unión Europea, oficialmente conocida como el **Reglamento de Servicios Digitales (UE) 2022/2065**, fue aprobada el **19 de octubre de 2022**. Esta ley tiene como objetivo principal crear un entorno en línea más seguro y responsable para los consumidores y las empresas de la Unión europea.

Este Reglamento obliga a las plataformas en línea a respetar los derechos fundamentales enumerados en la Carta de derechos Fundamentales de la Unión Europea y en concreto en su artículo 28 establece

que las plataformas en línea que puedan ser utilizadas por menores deben asegurarse de que sus servicios ofrecen un alto nivel de privacidad, seguridad y protección a los usuarios menores de edad. Las citadas plataformas en línea deberán evaluar los riesgos que presentan sus servicios para las personas menores de edad, debiendo considerar si el funcionamiento del servicio es fácilmente comprensible, si corren riesgo de verse expuestos a contenidos que puedan perjudicar su salud y desarrollo físico, mental y moral y si las características del diseño pueden causarles adicciones. Así, cuando los usuarios sean menores de edad no podrán mostrarles anuncios basados en perfiles creados a partir de los datos facilitados al entrar en las páginas que visitan, pues la norma obliga a que las plataformas en línea protejan su intimidad y seguridad.

A mayor abundamiento, la **Ley de Servicios Digitales (DSA)** establece varias disposiciones para proteger a los menores en línea, incluyendo controles parentales y la verificación de la edad. Algunos puntos clave:

1. **Controles Parentales:** La DSA exige que las plataformas en línea ofrezcan herramientas de control parental que permitan a los padres, madres y tutores/as supervisar y limitar el acceso de menores a ciertos contenidos. Estas herramientas deben ser fáciles de usar y accesibles para todos los usuarios.

2. **Verificación de la Edad:** Las plataformas deben implementar sistemas de verificación de la edad para asegurarse de que los menores no puedan acceder a contenidos inapropiados. Estos sistemas pueden incluir la verificación mediante tarjetas de crédito, identificaciones emitidas por el gobierno, o el consentimiento de los padres y las madres.

3. **Protección de Datos:** La DSA también establece que las plataformas deben proteger los datos personales de las personas menores de edad y garantizar su privacidad en línea.

Esta **Ley de Servicios Digitales (DSA)** obliga a las plataformas de intercambio de videos pornográficos (PIVs) de muy gran tamaño

como pueden ser Porn Hub, Hamster, Strichat y Xvideos) a implementar medidas específicas para proteger los derechos de las personas menores de edad, como sistemas de comprobación de la edad y de control parental, así como a someterse a auditorías externas. Estas auditorías deben ser realizadas por auditores independientes al menos una vez al año. Las auditorías deben incluir informes claros que presenten una opinión independiente sobre el cumplimiento de las plataformas con la DSA. Estos informes deben ser publicados y transmitidos a la Comisión Europea y a los Coordinadores Nacionales de Servicios Digitales.

• **EL REGLAMENTO (UE) 2024/1183 por el que se establece el marco europeo de identidad digital** entró en vigor en mayo de 2024. Este Reglamento obliga a los Estados miembros a facilitar monederos de identidad digital de la Unión Europea a los ciudadanos en 2026.

La cartera de Identidad digital del UE será una aplicación móvil que emitirá cada Estado miembro y que permitirá a los ciudadanos y residentes de la UE identificarse en línea con seguridad para acceder a servicios públicos y privados en toda Europa. Se tratará de la app llamada “Cartera Digital” que limitará el acceso a la pornografía para proteger a los menores del acceso a este tipo de contenidos.

Existen además más iniciativas por parte de varios países europeos a fin proteger a menores en internet creando un entorno digital seguro, aquí dejamos algunos ejemplos de ellos:

1.- Alemania, Dinamarca, Estonia, Francia, Austria, Países Bajos, Reino Unido, Bélgica y España han suscrito una DECLARACIÓN para impulsar iniciativas globales dirigidas a reforzar la protección on line de las personas menores de edad. Esta declaración se ha alcanzado “ante la cada vez mayor exposición de los menores a contenidos nocivos, en particular a contenidos pornográficos solo para adultos, el ciberacoso, contenidos que conducen a conductas violentas o autolesivas”.

2.- Francia creó en 2022 el LABORATORIO DE LA PROTECCIÓN DE MENORES EN INTERNET al que España está adherida, cuyo objetivo es explorar, promover, desarrollar y evaluar soluciones aumentando la seguridad de los menores en el entorno digital.

3.- La presidencia Española del Consejo de la Unión Europea está impulsando el Reglamento de IA para proteger a los menores con medidas como establecimiento de marcas de agua para prevenir suplantaciones de identidad y otros delitos sexuales relacionados con la IA.

4.- En Irlanda mediante la Ley de Censura de Publicaciones y la Ley de Justicia Penal prohíben la pornografía extrema, regulan de forma estricta y estableciendo censuras la distribución y posesión de pornografía adulta y obligan a restringir los accesos a webs de contenido pornográfico mediante filtros.

5.- En el mismo sentido Chipre prohíbe la pornografía infantil y la pornografía extrema, estableciendo controles muy estrictos sobre la distribución de la pornografía.

2.- NORMATIVA NACIONAL

Los datos arrojados por el informe del Ministerio de Justicia y Presidencia reflejan la gravedad del problema del acceso de menores a edades cada vez más tempranas a contenidos de adultos, concretamente a pornografía. Conscientes de las graves consecuencias que tiene el acceso temprano a este tipo de contenidos (distorsión de la percepción de la sexualidad, desarrollo de comportamientos sexuales inapropiados, impacto en la forma en la que establecen relaciones íntimas y afectivo-sexuales, normalización de la violencia contra las mujeres, relación con las agresiones sexuales, adición a la pornografía....) se han ido dando pasos legislativos a fin de garantizar la igualdad y su bienestar psíquico, sexual y emocional promoviendo un entorno digital seguro para protegerlos contra toda información, servicio o producto perjudicial para su salud.

A continuación, vamos a analizar cómo se aborda en España normativamente la protección de las personas menores de edad frente al acceso a contenidos de adultos a través de las nuevas tecnologías:

- La **Constitución Española** no aborda con carácter específico la protección de menores frente al peligro del acceso a contenidos de adultos mediante las nuevas tecnologías, pero *si establece unos principios generales que sirven de base y fundamento para esta protección*, concretamente en su **artículo 18** protege el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen que supone el fundamento para protegerlos frente al acceso a contenidos de adulto, en su **artículo 39** se garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia y particularmente de los y las menores, y en su **artículo 40** dispone que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico, incluyendo la protección del menor.

- **El Código Penal** en su **artículo 186** regula los delitos de exhibicionismo y provocación sexual, y busca proteger a los menores y a las personas con discapacidad de la exposición a material pornográfico. Dispone en su literal: *“El que, por cualquier medio directo, vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de 12 a 24 meses”*.



• **La Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (Ley Orgánica 1/1996)** establece varias disposiciones para proteger a las personas menores de edad frente al acceso a contenidos pornográficos. Aunque no hay artículos específicos que mencionen explícitamente la pornografía, la ley se enfoca en su protección integral y su bienestar en el entorno digital.

Principios Básicos:

- **Interés Superior del Menor:** La ley establece que el interés superior del menor debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que les afecten, incluyendo aquellas relacionadas con el acceso y uso de la tecnología y el entorno digital.

- **Derecho a la Información:** Se garantiza que los menores tengan acceso a información adecuada a su edad y nivel de madurez, protegiéndolos de contenidos nocivos y asegurando que reciban educación digital adecuada.

Protección en el Entorno Digital:

- **Prevención y Protección:** La ley obliga a los poderes públicos a adoptar medidas preventivas y de protección específicas para evitar que menores accedan a contenidos inapropiados o peligrosos en el entorno digital.

- **Control Parental y Educación:** Se fomenta la implementación de herramientas de control parental y se promueve la alfabetización digital tanto de menores como de sus familias, para asegurar un uso seguro y responsable de las tecnologías.

- **Colaboración y Supervisión:** Se establece la necesidad de colaboración entre las autoridades educativas, sanitarias y sociales, así como con las empresas tecnológicas, para supervisar y regular el acceso de menores a contenidos digitales.

Medidas Específicas:

- **Verificación de Edad:** Las plataformas digitales deben implementar mecanismos de verificación de edad para evitar que menores accedan a contenidos pornográficos u otros contenidos inapropiados.

- **Protección de Datos:** Se garantiza la protección de los datos personales de menores en línea, asegurando que se manejen de manera segura y respetando su privacidad.

- **Responsabilidad de las Plataformas:** Las plataformas y servicios digitales tienen la responsabilidad de crear un entorno seguro para menores, incluyendo la eliminación de contenidos inapropiados y la prevención de su difusión.

• **La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD)** se centran en la protección de menores. Analizamos las disposiciones claves en este sentido:

- Tratamiento de Datos de Menores (Artículo 7):

Se establece que el tratamiento de datos personales de menores solo es lícito si tienen al menos 14 años.

Si es menor de 14 años, se requiere el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela.

- Derechos Digitales de los Menores (Artículo 83):

Se protege el derecho de los menores a recibir una educación en el uso seguro y responsable de internet y las tecnologías de la información.

Se promueve la alfabetización digital para que los menores puedan desenvolverse en el entorno digital con seguridad y responsabilidad.



- Control Parental (Artículo 84):

Los padres, madres o tutores/as legales tienen derecho a conocer la información relacionada con menores y controlar el uso de sus datos personales.

Las autoridades deben facilitar herramientas y recursos para que los padres y madres puedan ejercer este control siempre de manera efectiva.

- Medidas de Seguridad (Artículo 9):

Se establece la obligación de implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales, incluyendo los de menores, contra el acceso no autorizado, la destrucción accidental o ilícita, y la pérdida accidental.

- Promoción de la Educación Digital (Artículo 83):

La ley promueve la educación en el uso seguro y responsable de internet y otras tecnologías digitales desde edades tempranas, asegurando que las personas menores de edad reciban formación adecuada para protegerse y gestionar su privacidad en línea.

• **La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** dedica su capítulo VIII a las nuevas tecnologías y establece el fomento de las administraciones públicas para la *creación de entornos digitales seguros, una mayor estandarización en el uso de la clasificación por edades de contenidos digitales, así como la incorporación de mecanismos de control parental de los contenidos ofrecidos o mediante la puesta en marcha de protocolos de verificación de edad, en aplicaciones y servicios disponibles en Internet para impedir el acceso a los reservados a adultos.*

• **La Ley General de Comunicación Audiovisual (Ley 13/2022, de 7 de julio - LGCA)** nace como consecuencia de la transposición de la Directiva (UE) 2018/1808 de servicios de Comunicación Audiovisual e incluye varias disposiciones para proteger a menores frente al acceso a contenidos adultos en el entorno digital:

1. **Prohibición de Contenidos en Abierto:** La emisión de contenidos pornográficos o violentos en la televisión en abierto está prohibida por completo.

2. **Sistemas de Verificación de Edad:** Las plataformas de intercambio de videos y servicios de streaming deben implementar sistemas de verificación de edad para impedir el acceso de menores a contenidos nocivos.

3. **Control Parental:** Se requiere que las plataformas proporcionen mecanismos de control parental para que los padres y las madres puedan supervisar y limitar el acceso de sus hijos/as a contenidos inapropiados.

4. **Codificación Digital:** Los contenidos pornográficos o violentos deben estar codificados digitalmente y agruparse en catálogos separados para evitar la exposición accidental de menores.

5. **Responsabilidad de las Plataformas:** Las plataformas tienen

la responsabilidad de eliminar contenidos perjudiciales y de prevenir su difusión.

• **El Anteproyecto de Ley Orgánica para la Protección Integral de los Menores en entornos Digitales** fue aprobado por el Consejo de Ministros el 4 de junio de 2024. Esta norma tiene como objetivo garantizar los derechos de los menores en el ámbito digital, especialmente el derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen, así como la protección de sus datos personales y el acceso a contenidos adecuados para su edad.

Destacamos los siguientes puntos:

1. **Protección de Datos Personales:** Eleva la edad mínima para consentir el tratamiento de datos personales de 14 a 16 años.

2. **Contenidos Adecuados:** Obliga a las plataformas de intercambio de videos a implementar sistemas de verificación de edad y etiquetado informativo sobre los riesgos asociados.

3. **Control Parental:** Los dispositivos digitales deben contar con sistemas de control parental activados por defecto.

4. **Mecanismos Aleatorios de Recompensa:** Prohíbe el acceso de menores a mecanismos aleatorios de recompensa en videojuegos y plataformas (loot boxes).

5. **Responsabilidad de Influencers:** Los influencers deben avisar de forma inequívoca si el contenido que difunden es potencialmente perjudicial para el desarrollo físico, mental o moral de menores.

6. **Estrategia Nacional:** Obliga a los poderes públicos a elaborar una Estrategia Nacional sobre la protección a la infancia y la adolescencia en el entorno digital.

7. **Tipifica como delitos los “Deep-Fakes” o ultra falsificaciones pornográficas**, es decir, la difusión, sin autorización, de imágenes o audio generado por inteligencia artificial o cualquier otra tecnología.

8. **La norma introduce una nueva figura jurídica: la orden de alejamiento penal**. Con esta figura se trata de combatir el acoso escolar “on line”, permitiendo que el agresor del menor o la menor no pueda dirigirse a la víctima ni a través de las redes sociales ni de ninguna plataforma web.

9. **Introduce el denominado grooming (engaño online a menores) como circunstancia agravante** en diferentes delitos contra la libertad sexual de menores, y refuerza la tipificación de la difusión de material pornográfico a personas menores de edad, para evitar que algunas conductas queden impunes.

10. **Educación Digital**: Promueve la educación en el uso seguro y responsable de internet y otras tecnologías digitales desde edades tempranas, con el fin de facilitarles a los menores una herramienta que les permita navegar sin riesgos en Internet y les permita distinguir una información falsa y un peligro en Internet.

11. **Prevención y Protección**: Implementa medidas preventivas y de protección específicas para evitar que menores de edad accedan a contenidos inapropiados.

12. **Detección, prevención y atención especializada**: Implementa medidas en el ámbito sanitario para el fomento de la detección precoz, la prevención y la atención especializadas a menores con patologías asociadas al uso inadecuado de dispositivos

13. **Colaboración y Supervisión**: Establece la necesidad de colaboración entre las autoridades educativas, sanitarias y sociales, así como

con las empresas tecnológicas, para supervisar y regular el acceso de menores a contenidos digitales.

Desde el Gobierno Central se están adoptando otra serie de medidas para proteger a los menores frente al peligro del acceso a contenidos de adultos a través de las nuevas tecnologías, destacamos las siguientes:

1.- El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública presentó en julio de 2024 la **Cartera Digital Beta** que incluirá un sistema de verificación de la mayoría de edad en el acceso a contenidos de adultos. Ya en el Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en entornos digitales se incluye la obligación de los proveedores de servicios del uso de una herramienta de verificación de la mayoría de edad para evitar el acceso de menores a contenidos para adultos.

La Cartera Digital Beta será una aplicación móvil que almacenará de forma segura la credencial de mayoría de edad emitida por el Gobierno de España, que será presentada ante la plataforma de contenidos para adultos cuando se inicie sesión. El sistema incorpora una doble autenticación para evitar que menores accedan a través de los dispositivos a contenidos de adultos.



Desde el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública se anunció que estaría disponible a finales de verano de 2024 sin que haya habido ninguna novedad al respecto desde entonces, por lo que entendemos que si no está disponible en el momento de la publicación de esta Guía lo estará próximamente.

2.- Se ha anunciado igualmente, que el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), gestionará un listado de páginas de contenido para adultos no sometidos a la jurisdicción española con el objetivo de que los navegadores puedan verificar la mayoría de edad antes de presentar su contenido y ha reforzado el teléfono 017, como línea de asesoramiento a padres, madres, tutores/as, profesorado y a los propios menores sobre el acceso de menores a contenidos inapropiados, mediación parental y como utilizar los mecanismos de control parental o filtrar contenidos inadecuados.

3.- **La AEPD ha publicado un decálogo de principios que ha de cumplir un sistema de protección de personas menores edad ante contenidos inadecuados**, entendiendo por “contenidos inadecuados” aquellos sitios de Internet restringidos a personas adultas, contenidos para mayores de 18 años, como pornografía y violencia extrema, sitios en internet con acceso limitado para mayores de 14 años y contenidos perjudiciales, adictivos o publicitarios prohibidos a personas menores de edad.

El objetivo es que los sistemas de protección de menores ante contenidos inapropiados sigan estos principios para garantizar el interés superior del menor y los derechos fundamentales en relación al tratamiento de datos personales de los usuarios de Internet.

A continuación, facilitamos un cuadro resumen de los citados principios que deben ser abordados de forma conjunta a la hora de ser aplicados:

DECÁLOGO DE PRINCIPIOS QUE HA DE CUMPLIR UN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD ANTE CONTENIDO INADECUADOS - AEPD

PRINCIPIO 1	El sistema de protección de personas menores de edad ante contenidos inadecuados debe garantizar que no es posible la identificación, el seguimiento o la localización de menores a través de Internet.
PRINCIPIO 2	La verificación de edad debe estar orientada a que las personas con la edad adecuada acrediten su condición de “persona autorizada a acceder”, y no permitir la acreditación de la condición de “menor de edad”.
PRINCIPIO 3	La acreditación para el acceso a contenidos inadecuados debe ser anónima para los proveedores de servicios de Internet y terceras entidades.
PRINCIPIO 4	La obligación de acreditar la condición de “persona autorizada” estará limitada únicamente al contenido inadecuado.
PRINCIPIO 5	La verificación de edad se debe realizar de forma cierta y la edad categorizada a “persona autorizada a acceder”.
PRINCIPIO 6	El sistema debe garantizar que las personas no pueden ser perfiladas en función de su navegación.
PRINCIPIO 7	El sistema debe garantizar la no vinculación de la actividad de una persona entre distintos servicios.
PRINCIPIO 8	El sistema debe garantizar el ejercicio de la patria potestad por los progenitores.
PRINCIPIO 9	Todo sistema de protección de personas menores de edad ante contenidos inadecuados debe garantizar los derechos fundamentales de todas las personas en su acceso a Internet.
PRINCIPIO 10	Todo sistema de protección de personas menores de edad ante contenidos inadecuados debe tener definido un marco de gobernanza.

3.- NORMATIVA AUTONÓMICA.

Como venimos diciendo el principio jurídico más importante que rige la normativa general en lo referente a la protección de menores es el interés superior del menor frente a cualquier otro interés legítimo.

En Andalucía, como en el resto de las regiones españolas, existe una grave preocupación por los estudios que revelan el alto porcentaje de menores que acceden a contenidos violentos y de adultos a través de dispositivos móviles desde edades muy tempranas y las graves consecuencias que de ello se derivan para ellos en su salud mental y física y en el desarrollo integral de su personalidad y de su sexualidad.

Como consecuencia de lo anterior existen diversa normativa desarrollada al respecto en el ámbito de sus competencias.

El Decreto núm. 25/2007 de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 6 febrero. Establece medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad trata de equilibrar las medidas dirigidas a fomentar el adecuado uso de Internet y las TIC, regulando los derechos de las personas menores al acceso a las nuevas tecnologías, estableciendo elementos pedagógicos y normas del buen uso de Internet, navegadores adaptados, entre otros, con aquellas otras medidas que se disponen para promover elementos de prevención, seguridad y control sobre su uso estableciendo reglas, instrumentos de filtros y otros métodos de seguridad y regulando el funcionamiento de las ciber salas; de tal modo que se puedan aprovechar los beneficios del empleo de Internet y las TIC, pero adoptando medidas para la prevención de los riesgos que una utilización indiscriminada pudiera ocasionarles con relación a los contenidos inapropiados para su formación y desarrollo.

Pero la aplicación de esta normativa no estaba dando los resultados pretendidos, así, desde el año 2021 el Consejo Audiovisual de An-

dalucía (CAA) mostró su preocupación por el fácil acceso de los y las menores a contenidos pornográficos y los efectos y riesgos que lleva asociados. Con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (LGCA) el CAA comprobó que ninguna de las empresas y plataformas de contenidos de adultos registradas en España cumplía con los requisitos exigidos de verificación de edad, por lo que el Área de Contenidos del CAA elaboró un informe técnico donde “se pone de manifiesto que las búsquedas relacionadas con este asunto en Youtube han dado como resultado una serie de videos en los que puede confirmarse que, en efecto, estos ofrecen información sobre los modos y las aplicaciones a través de las que acceder libremente, sin controles ni filtros previos, o fácilmente eludibles, a contenidos para adultos y de carácter meramente sexual, que alberga la red OnlyFans. Aunque la mayor parte de los videos localizados no expresan literalmente que las soluciones que se proponen se dirijan a mostrar cómo llegar a ver el contenido explícitamente sexual o pornográfico, lo cierto es que a través de los modos que muestran estos tutoriales si puede llegar a verse ese tipo de contenido. Asimismo, se ha podido comprobar que estos vídeos, demostraciones y tutoriales se refieren a la manera de ver contenido “gratis”, “premium”, “de OnlyFans”, o a cómo ver contenido “sensible”, “prohibido para menores” o “bloqueado” a través de aplicaciones como Telegram, Reddit o Twitter.”

Además, el contenido que han analizado hay un video que facilita información sobre la denominada “regla 34”. Consiste en una “regla de Internet” que afirma que la pornografía en red existe con respecto a todos los temas imaginables. En el vídeo al que se alude se muestra la dirección web en la que encontrar la versión pornográfica de lo que se busque y presenta colores llamativos e imágenes del tipo anime atractiva para menores. Como el contenido de este video han localizado material escrito en webs generales al mismo nivel y que remite a lugares parecidos.

En base a dicho informe técnico se adopta el **Acuerdo de 11 de mayo de 2023 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación con los videos y otros recursos en los que se facilita información que permite a los menores acceder a contenidos pornográficos de diversas plataformas online,** donde:



1.- Se constata y alerta sobre la existencia, en plataformas que visitan habitualmente personas menores, de videos que proporcionan información sobre como acceder fácilmente a contenidos para adultos y de carácter marcadamente sexual, así como la existencia de múltiples recursos en Internet, más allá de los citados videos, que permiten igualmente el acceso de menores a contenidos pornográficos o inapropiados.

2.- Se decide remitir dicho acuerdo junto al informe referido a los organismos con competencia en la materia y a las principales plataformas de intercambio de vídeos (CumTube; Pornhub; Dirtyship; Famousintergetgirl; Nsfw247to; Prothots; Onlyfans Unlocker; OnlyFanshack; Xfansgo y Xfanspro) y redes sociales (Reddit y Twitter) o aplicaciones (Telegram) a fin de que se puedan adoptar las medidas pertinentes para evitar el acceso de personas menores de edad a contenidos pornográficos o inadecuados.

Con la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, priorizando el interés superior del menor, se insta a las administraciones públicas andaluzas a fomentar medidas en este ámbito en términos similares a los de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio analizada en el punto anterior.

Concretamente, en su artículo 52, recoge el Derecho al desa-

rrrollo de la competencia digital, incidiendo en la necesidad de educar a menores, padres, madres, tutores/as y profesorado e impulsando entre la industria códigos de correulación para el uso seguro y responsable de Internet y en desarrollo de productos y servicios destinados al público infantil y adolescente.

En aras de proteger a las personas menores de edad del acceso a contenidos pornográficos, los artículos 61 a 66 regulan las limitaciones y reservas sobre determinadas actividades, medios y productos, entre los que se encuentran actuaciones necesarias para detectar y sancionar la venta, alquiler, exposición, difusión y el ofrecimiento a menores de edad de publicaciones, vídeos, videojuegos o cualquier otro material audiovisual que incite a la violencia, terrorismo, desprecio del ser humano, actividades delictivas, a conductas de riesgo que generen adicciones, o cualquier forma de discriminación, o bien tengan contenido pornográfico.

En este contexto y como medida para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación por parte de personas menores de edad para garantizar la protección de aquellas frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet, los distintos dispositivos y los teléfonos móviles se dictó la **Instrucción de 4 diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,** que recoge una serie de medidas y directrices que buscan aprovechar las ventajas de la tecnología en el aprendizaje y al mismo tiempo proteger al alumnado de los posibles riesgos asociados con el uso de dispositivos móviles en el entorno escolar, incluyendo campañas de sensibilización para informar tanto al alumnado como a los padres y madres sobre los riesgos asociados con el uso inadecuado de dispositivos móviles, incluyendo el acceso a contenido inapropiado.

EUROPA

La Convención de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, sobre los Derechos del Niño.

Consagra el principio del interés superior del menor y la necesidad de proteger a los niños y las niñas contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.

El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Destaca la necesidad de proteger a las personas menores de edad y la necesidad de que las organizaciones obtengan el consentimiento de padres, madres o tutores/as.

Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales de 15 de diciembre de 2022.

Promueve un entorno digital seguro y protegido, especialmente para los menores, instando a autoridades a implementar regulaciones y supervisar el entorno digital para prevenir el acceso a contenidos inapropiados y proteger la privacidad de los usuarios.

La Ley de Servicios Digitales (Digital Services Act (DSA)) de la Unión Europea, aprobada el 19 de octubre de 2022.

Establece varias disposiciones para proteger a los menores en línea, incluyendo controles parentales y la verificación de la edad.

EL REGLAMENTO (UE) 2024/1183 por el que se establece el marco europeo de identidad digital.

Obliga a los Estados miembros a facilitar monederos de identidad digital de la Unión Europea a los ciudadanos. “Cartera Digital”.

ESPAÑA

La Constitución Española

Establece unos principios generales que sirven de base y fundamento para la protección de menores frente al peligro del acceso a contenidos de adultos mediante las nuevas tecnologías.

El Código Penal

El artículo 186 regula los delitos de exhibicionismo y provocación sexual, y busca proteger a los menores y a las personas con discapacidad de la exposición a material pornográfico.

La Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (Ley Orgánica 1/1996)

Se enfoca en la protección integral de menores y su bienestar en el entorno digital abordando específicamente medidas preventivas y de protección como la verificación de edad, la protección de datos personales de menores y la responsabilidad de las plataformas, entre otras.

La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD)

Destacamos: Tratamiento de Datos de Menores; Derechos Digitales de los Menores; Control Parental; Medidas de Seguridad; Promoción de la Educación Digital.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Dedica su capítulo VIII a las nuevas tecnologías y establece el fomento de las administraciones públicas para la *creación de entornos digitales seguros*.

La Ley General de Comunicación Audiovisual (Ley 13/2022, de 7 de julio - LGCA)

Establece medidas para proteger a los menores: Prohibición de Contenidos en Abierto, Sistemas de Verificación de Edad, Control Parental, Codificación.

ANDALUCÍA

El Decreto núm. 25/2007 de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 6 febrero.

Establece medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Prioriza el interés superior del menor, e insta a las administraciones públicas andaluzas a fomentar medidas en este ámbito en términos similares a los de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

Instrucción de 4 diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Recoge medidas y directrices destinadas a proteger al alumnado de los posibles riesgos asociados con el uso de dispositivos móviles en el entorno escolar e incluye campañas de sensibilización para informar al alumnado y sus familias sobre los riesgos asociados con el uso inadecuado de dispositivos móviles, incluyendo el acceso a contenido inapropiado.

8. PROPUESTA DE MEDIDAS PARA EVITAR EL ACCESO A CONTENIDOS DE ADULTOS POR MENORES

En apartados anteriores hemos analizado las consecuencias y riesgos del acceso a contenidos de adultos y pornográficos por parte de las personas menores de edad, hemos analizado el marco normativo a nivel europeo, nacional y autonómico para regular las medidas de prevención de riesgos y seguridad en el uso de Internet con el fin de protegerlos frente al acceso a la pornografía.

En este apartado proponemos algunas medidas dirigidas a los padres y las madres como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas que les ayuden a prevenir que los menores accedan en edades tempranas a contenidos de adultos, especialmente a contenidos pornográficos, y las graves consecuencias que conllevan y así protegerlos adecuadamente frente a los riesgos de las nuevas tecnologías.

Edad recomendada para dar a los menores un dispositivo móvil o acceso a Internet

La decisión de cuándo proporcionar a una persona menor de edad un dispositivo móvil o acceso a Internet es un tema de gran relevancia para padres, madres y profesorado. A continuación, os facilitamos las recomendaciones de expertos y estudios recientes para ayudar a tomar una decisión informada:

1. **Antes de los 3 años:** Se desaconseja el uso de pantallas. Diversos estudios han demostrado que la exposición a pantallas en esta etapa puede limitar el desarrollo de habilidades interpersonales, motoras y cognitivas.

2. **De 3 a 6 años:** Se puede permitir el uso limitado de dispositivos con contenido educativo y bajo supervisión. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un máximo de una hora al día

3. **De 6 a 12 años:** Es recomendable introducir el uso de dispositivos de manera gradual y controlada. Los padres y las madres deben supervisar el contenido y establecer límites claros sobre el tiempo de uso.

4. **A partir de los 12 años:** Muchos expertos coinciden en que esta es una edad adecuada para proporcionar un primer dispositivo móvil, ya que los niños y las niñas suelen comenzar la educación secundaria y pueden beneficiarse de la tecnología para fines educativos y de comunicación.

Sin embargo, es crucial seguir supervisando y educando sobre el uso responsable de Internet.

5. **A partir de los 16 años:** A esta edad, los adolescentes suelen tener un mayor grado de madurez y habilidades digitales, lo que les permite manejar mejor los riesgos asociados con el uso de dispositivos móviles y el acceso a internet.

Factores a Considerar

- **Madurez del menor:** La edad cronológica no siempre refleja la madurez emocional y cognitiva del menor. Es importante evaluar la capacidad del menor para seguir reglas y manejar la responsabilidad.

- **Educación y comunicación:** Los padres y las madres deben educar a sus hijos/as sobre los riesgos y beneficios del uso de la tecnología, fomentando una comunicación abierta y honesta.

- **Supervisión y control parental:** Utilizar herramientas de control parental y establecer reglas claras sobre el uso de dispositivos y acceso a Internet.

En este sentido es posible afirmar que no existe una edad única y definitiva para proporcionar un dispositivo móvil o acceso a Internet a un menor. La decisión debe basarse en la madurez del niño/a, las necesidades familiares y las recomendaciones de expertos. Es fundamental que los padres y las madres se mantengan informados y participen activamente en la educación digital de sus hijos/as para garantizar un uso seguro y beneficioso de la tecnología.

Establecer Reglas Claras

Los expertos sugieren que estas reglas se discutan en familia implicando a los hijos/as, pues ello favorece la aceptación y el cumplimiento de las reglas que establezcamos.

- **Decidir la zona de la casa donde colocar el ordenador con acceso a internet:** Colocar el ordenador en zonas comunes de la casa puede ayudar a reducir las posibilidades de consumo de pornografía, ya que es más complicado que pase desapercibido.

- **Tiempo de Uso:** Define límites de tiempo para el uso de dispositivos. Por ejemplo, una o dos horas al día, dependiendo de la edad, o incluso permitir únicamente el acceso cuando esté un adulto presente en

Tabla de tiempo de uso de la tablet según la edad guiainfantil.com		
Edad	Tiempo	Consecuencias
Menos de 2 años	Nunca	Retraso en la capacidad de aprendizaje
De 2 a 5 años	30 minutos	Dificultad de controlar sentimientos
De 5 a 12 años	60 minutos	Sedentarismo y obesidad
Más de 12 años	2 horas	Bajo rendimiento escolar y habilidad social

determinados casos. Lo más aconsejable es que el uso de dispositivos móviles sea acompañado y progresivo hasta que tengan la madurez suficiente.

- **Contenido Adecuado**: Explica claramente qué tipos de contenido son adecuados y cuáles no. Usa herramientas de control parental para asegurar que solo accedan a contenido apropiado.

Fomentar el Uso Educativo

- **Aplicaciones Educativas**: Introduce a los menores en aplicaciones y juegos educativos que pueden ayudarles a aprender matemáticas, idiomas, ciencias, etc.

- **Investigación y Proyectos**: Anima a los niños/as a usar Internet para investigar temas que les interesen y trabajar en proyectos escolares.

Supervisión Activa

- **Participación de los Padres y las Madres**: Dedicar tiempo para explorar Internet y aplicaciones junto con tus hijos/as. Esto no solo te permitirá supervisar lo que están viendo, sino también enseñarles a usar la tecnología de manera responsable.



- **Revisión Regular**: Revisa regularmente el historial de navegación y las aplicaciones que usan para asegurarte de que están siguiendo las reglas establecidas.

Educación sobre Seguridad en Línea

- **Privacidad**: Enséñales la importancia de no compartir información personal como dirección, número de teléfono, y escuela.

- **Ciberacoso**: Habla con ellos/as sobre el ciberacoso y la importancia de informar cualquier comportamiento inapropiado.

- **Contraseñas Seguras**: Enséñales a crear y usar contraseñas seguras y la importancia de no compartirlas con nadie, excepto con los padres y las madres.

Promover el Uso Balanceado

- **Actividades Sin Pantallas y que les ayuden a socializar**: Fomenta actividades que no involucren pantallas, como deportes, lectura, manualidades y tiempo al aire libre animándolos a participar en actividades de grupo, donde haya un trato personal y en grupo. Está demostrado que las personas que se aíslan tienen más posibilidades de consumir pornografía porque la buscan como refugio.

- **Modelar el Comportamiento**: Sé un buen ejemplo usando la tecnología de manera equilibrada. Los niños/as tienden a imitar el comportamiento de los adultos.

Comunicación Abierta y Educación

- **Educación y Comunicación**: Es fundamental que los padres, las madres y educadores hablen abiertamente con los adolescentes sobre los riesgos y las consecuencias del acceso a contenidos inapropiados.

Para ello, es fundamental crear un clima de confianza, hay que hablarles de forma positiva, con empatía y validando sus emociones, hay que escucharlos sin juzgarlos. De esta manera acudirán a ellos en caso de necesitar ayuda porque sabrán que no van a ser juzgados.

Hay que tener en cuenta que los adolescentes pueden llegar a sentir miedo, culpa y vergüenza al abordar determinados temas con sus progenitores.

- Anticiparnos en la educación en una sexualidad sana y ligada a la afectividad: Dados los alarmantes datos que reflejan las estadísticas sobre las edades tan tempranas a las que los menores acceden a contenidos pornográficos, los padres y madres debemos anticiparnos y que el primer contacto que tengan con la sexualidad sea por quien más lo quiere y de una forma adecuada a su edad y madurez con el objetivo de que tengan en un futuro una vida sexual y afectiva sana. Es fundamental que ese primer contacto con la sexualidad no sea a través de contenidos pornográficos, porque como ya hemos analizado anteriormente conduce a la normalización de unos comportamientos sexuales violentos que conlleva unas graves consecuencias para su salud física y mental y en su desarrollo integral.

- Hablarles sobre la pornografía y sus consecuencias: por supuesto antes de hablar de pornografía hay que hablar de sexualidad y educación sexual, como ya hemos dicho hay que anticiparse. Los estudios demuestran que anticiparse y hablarles a los menores del tema de la pornografía no los anima a buscar más, todo lo contrario, les adviertes de sus consecuencias, les das argumentos para que no lo hagan y si tienen en algún momento algún tipo de duda sabrán que pueden abrirse con su familia cuando tengan dudas sobre sexualidad en vez de buscar las respuestas en internet.

Por ello, es importante que los padres y las madres aborden con sus hijos/as adolescentes los riesgos que conlleva acceder a contenidos de adultos y pornográficos, buscando argumentos de peso como la salud



física y mental, vida sexual, religiosa, moral, el riesgo de generar adicción. No basta con decirles que la pornografía es “mala”, se trata de facilitarles argumentos que den credibilidad a nuestras palabras.

- **Hablar sobre Tecnología**: Mantén una comunicación abierta sobre el uso de la tecnología. Pregunta regularmente sobre lo que han aprendido, los juegos que están jugando y con quién están hablando en línea.

- **Discusión de Riesgos y Beneficios**: Habla sobre los riesgos y beneficios del uso de la tecnología para que entiendan por qué ciertas reglas son importantes.

Fomentar el Pensamiento Crítico

- **Evaluar Contenido**: Enséñales a pensar críticamente sobre la información que encuentran en línea. Discute cómo identificar fuentes fiables y cómo cuestionar la veracidad de la información.

- **Resolución de Problemas**: Anima a los propios menores a resolver problemas y tomar decisiones informadas sobre su uso de la tecnología.

Algunos recursos Útiles:

- **Common Sense Media**: Ofrece reseñas de aplicaciones, juegos y contenido digital para guiar a los padres y madres en la elección de contenido apropiado.



- **Control Parental en Dispositivos**: La mayoría de los dispositivos tienen opciones de control parental integradas para gestionar y monitorear el uso por menores.

A continuación, describimos descripción algunos de los mejores y más usados controles parentales para ordenadores y dispositivos móviles que ayudan a prevenir el acceso a contenido pornográfico:

1. **Qustodio**:

- **Características**: Ofrece un excelente filtro web que bloquea contenido inapropiado, límites de tiempo de uso, informes de actividad detallados y monitorización de YouTube.

- **Plataformas**: Disponible para Windows, macOS, iOS, Android, Kindle y Chromebook.



- **Ventajas:** Fácil de usar, con un plan gratuito y opciones de pago asequibles.

2. Norton Family:

- **Características:** Proporciona un buen filtro web y de aplicaciones, límites de tiempo, seguimiento de la ubicación y una función para restringir el uso de Internet durante el horario escolar.



- **Plataformas:** Compatible con Windows, iOS y Android.

- **Ventajas:** Ideal para familias numerosas, permite supervisar múltiples dispositivos.

3. Net Nanny:

Características: Bloquea prácticamente todas las webs inapropiadas, permite crear filtros personalizados, y ofrece límites de tiempo y organización de horarios.

Plataformas: Disponible para Windows, macOS, iOS y Android.

Ventajas: Filtro web muy preciso y fácil de usar.



4. FamiSafe:

Características: Permite bloquear aplicaciones, establecer límites de tiempo y períodos específicos de uso, y cuenta con un buen filtro web.

Plataformas: Compatible con Windows, macOS, iOS y Android.

Ventajas: Buen control sobre el uso de aplicaciones.



5. Google Family Link:

Características: Permite gestionar aplicaciones, establecer límites de tiempo, y bloquear contenido inapropiado.

Plataformas: Disponible para Android y iOS.

Ventajas: Gratuito y fácil de configurar.



La clave es encontrar un equilibrio que permita a los niños y las niñas beneficiarse de la tecnología mientras se minimizan los riesgos.

9. EDUCACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS: CORRESPONSABILIDAD Y COLABORACION FAMILIAS, PROFESORADO Y CENTROS EDUCATIVOS

Alfabetización digital

Cuando nos referimos a educación en nuevas tecnologías hemos de reflexionar primero sobre cómo educar, en general, hoy en día al alumnado y cómo establecer esa corresponsabilidad y colaboración entre familia, profesorado y centros educativos. Por ello, en una primera instancia podríamos detenernos en comprender qué quiere el alumnado de hoy en día.

Según un estudio realizado a través de entrevistas a casi mil alumnos/as actuales, de diferentes estratos económicos, sociales, intelectuales e incluso de edad, en todo el mundo, nos revela que la forma de aprendizaje que quieren es muy diferente a como se hacía en el pasado. Ahora requieren formas de aprender que tengan significado para ellos y ellas donde el buen uso de la tecnología es el protagonista.

La educación en nuevas tecnologías se refiere a la enseñanza y el aprendizaje de habilidades y conocimientos relacionados con el uso y la comprensión de tecnologías digitales y herramientas informáticas. Estas habilidades tendrán que ser adquiridas por todo el alumnado para poder desarrollarse, además, en un futuro laboral que hoy en día requiere de esta formación.



En el tema que nos concierne, que es el acceso a contenidos inapropiados, hay que poner hincapié en la educación para entender esas nuevas tecnologías, y aquí es inevitable hablar sobre la **alfabetización digital**, qué es, a qué se refiere.

Según Manuel Area Moreira, doctor en pedagogía, “... la alfabetización es un concepto y una práctica social que varía en función del contexto cultural y tecnológico específicos de cada periodo histórico... Por ello, desde hace dos décadas distintos expertos y expertas, colectivos, ... reclaman la necesidad de que se incorporen nuevas alfabetizaciones al sistema educativo. Alfabetizaciones centradas bien en la adquisición de las competencias de producción y análisis del lenguaje audiovisual, en el dominio del uso de los recursos y lenguajes informáticos o en el desarrollo de habilidades de búsqueda, selección y reconstrucción de la información...”.

En esta definición leemos que hace ya 20 años que los expertos y expertas piden que se establezcan nuevas alfabetizaciones referidas al dominio de las nuevas tecnologías.

La alfabetización digital pues es el conjunto de habilidades, conocimientos y competencias necesarias para usar de manera efectiva y segura las tecnologías digitales. Implica no solo el manejo básico de dispositivos electrónicos y software, sino también la comprensión crí-

tica y ética del entorno digital. Destacamos algunos de sus principales componentes:

1. Habilidades Técnicas Básicas

- **Uso de Dispositivos**: Saber manejar ordenadores, tablets, smartphones y otros dispositivos electrónicos.

- **Software y Aplicaciones**: Aprender a usar programas y aplicaciones comunes como procesadores de texto, hojas de cálculo, navegadores web, etc.

2. Navegación y Búsqueda de Información

- **Búsqueda Efectiva**: Saber cómo utilizar motores de búsqueda para encontrar información relevante y fiable.

- **Evaluación de Fuentes**: Ser capaz de distinguir entre fuentes de información fiables y no fiables, y evaluar la veracidad de la información encontrada en línea.

3. Comunicación y Colaboración en Línea

- **Correo Electrónico y Mensajería**: Usar plataformas de correo electrónico y mensajería para comunicarse de manera efectiva.

- **Redes Sociales y Herramientas de Colaboración**: Participar de forma segura y responsable en redes sociales y usar herramientas de colaboración en línea para trabajar en equipo.

4. Seguridad y Privacidad en Línea

- **Protección de Datos**: Conocer las mejores prácticas posibles para proteger la información personal y evitar riesgos como el robo de identidad.

- **Ciberseguridad**: Identificar y evitar amenazas en línea como virus, phishing y malware.

5. Ciudadanía Digital y Ética

- **Comportamiento Responsable**: Comprender las normas de etiqueta en línea y comportarse de manera ética y respetuosa en el entorno digital.

- **Derechos y Responsabilidades**: Conocer los derechos digitales, como la privacidad, y las responsabilidades, como el respeto por la propiedad intelectual.

6. Creación y Gestión de Contenidos Digitales

- **Creación de Contenidos**: Aprender a crear y compartir contenido digital, como blogs, vídeos, y gráficos.

- **Gestión de Contenidos**: Saber cómo organizar, almacenar y proteger los contenidos digitales propios.

7. Resolución de Problemas y Pensamiento Crítico

- **Solución de Problemas Técnicos**: Ser capaz de resolver problemas básicos relacionados con el uso de dispositivos y software.

- **Pensamiento Crítico**: Analizar y evaluar la información y los recursos digitales de manera crítica y reflexiva.

La alfabetización digital es esencial en el mundo moderno porque:

- **Facilita la Inclusión Digital**: Asegura que todas las personas tengan las habilidades necesarias para participar plenamente en la sociedad digital.

- **Mejora la Empleabilidad**: Las habilidades digitales son cada vez más demandadas en el mercado laboral.

- **Promueve el Aprendizaje Permanente**: Facilita el acceso a recursos educativos y oportunidades de aprendizaje continuo.

- **Fomenta la Ciudadanía Activa**: Permite a las personas participar de manera informada y responsable en la vida cívica y social.

En definitiva, la alfabetización digital es fundamental para navegar y aprovechar las oportunidades del mundo digital de manera segura, ética y efectiva.

Y es que es patente que la evolución vertiginosa de la tecnología ha dejado atrás a las técnicas educativas, echen un vistazo a este cuadro:

Las tendencias educativas que se requieren, nada tienen que ver con las que teníamos en nuestros tiempos, ni en poco tiempo pasado quizás. De eso trata la alfabetización, en definitiva, de evolucionar con el desarrollo de las nuevas tecnológicas. Cada año de vida del alumnado, el mundo de la tecnología se desarrollará y expandirá de nuevo, las herramientas se volverán más pequeñas, más rápidas, mejores... La gente tendrá acceso a estas herramientas y cambiará su comportamiento a causa de



ellas, y las familias, los centros educativos y el profesorado deberán esforzarse para mantenerse al día.

Dado a todos estos cambios y las nuevas realidades del entorno escolar y extraescolar de los estudiantes, cómo poder abarcar esa educación en las nuevas tecnologías es el tema más peliagudo. Quizás la forma de tener más éxito, y así lo avalan un consenso entre expertos en el tema, no consista en centrarse tanto en la evolución tecnológica sino en conceptualizar el aprendizaje de una manera nueva. Aprendamos que las nuevas tecnologías, vienen para que las abracemos y las incorporemos a nuestras vidas, estableciendo una corresponsabilidad entre familias, centros y profesorado.

Para ello, el dialogo y la formación deberán ser los protagonistas, para que los niños y las niñas no sientan que están ante una desconocida (la tecnología) sino ante una aliada que los acompañará hacia su futuro, ofreciéndole infinitudes de cosas positivas.

Sugerencias para una comunicación fluida entre familias y profesorado

Veamos algunos consejos prácticos para que la relación entre familias y profesorado sea fluida y constructiva y se establezca así, una corresponsabilidad equitativa para la educación en las nuevas tecnologías:

1. Comunicación Abierta y Regular:

- **Establecer Canales de Comunicación:** Utilizar herramientas como correos electrónicos, aplicaciones de mensajería escolar y reuniones periódicas para mantener un diálogo constante.

- **Escuchar y Compartir:** Escuchar activamente las preocupaciones y sugerencias de educadores y compartir información relevante sobre el bienestar y progreso de los hijos/as.

2. Participación Activa en la Vida Escolar:

- **Asistir a Reuniones y Eventos:** Participar en reuniones de padres y madres, tutorías y eventos escolares para estar al tanto de las actividades y proyectos educativos.

- **Voluntariado:** Ofrecerse como voluntarios/as para actividades escolares, excursiones y eventos especiales, mostrando así el compromiso con la educación de los hijos/as.

3. Apoyo en el Hogar:

- **Crear un Ambiente de Estudio:** Establecer un espacio tranquilo y adecuado para el estudio en casa, con horarios regulares para las tareas y el repaso.

- **Fomentar Hábitos de Estudio:** Ayudar a los hijos/as a desarrollar hábitos de estudio efectivos y a gestionar su tiempo de manera adecuada.

4. Colaboración en la Resolución de Problemas:

- **Enfoque Constructivo:** Abordar cualquier problema o conflicto de manera constructiva, buscando soluciones conjuntas y evitando la confrontación.

- **Reuniones de Seguimiento:** Programar reuniones de seguimiento para evaluar el progreso y ajustar las estrategias según sea necesario.

5. Reconocimiento y Agradecimiento:

- **Valorar el Esfuerzo:** Reconocer y agradecer el esfuerzo y dedicación del profesorado, mostrando aprecio por su trabajo.

- **Celebrar Logros:** Celebrar los logros y avances de los hijos/as, tanto en el ámbito académico como personal, y compartir estas alegrías con el profesorado.

6. Educación en Valores:

- **Coherencia en los Mensajes:** Asegurar que los mensajes y valores enseñados en casa sean coherentes con los promovidos en la escuela.

- **Modelar Comportamientos Positivos:** Ser un ejemplo de comportamiento positivo y respeto hacia el profesorado y el proceso educativo.

7. Uso Responsable de la Tecnología:

- **Supervisión y Orientación:** Supervisar el uso de la tecnología por parte de los menores y orientarles sobre el uso responsable y seguro de internet.

- **Herramientas de Control Parental:** Utilizar herramientas de control parental para limitar el acceso a contenidos inapropiados y fomentar un uso equilibrado de la tecnología.



10. EL PAPEL DE LAS AMPAS. ACTITUD PROACTIVA

Las AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado) juegan un papel fundamental en los colegios. Formadas por familias que, de manera desinteresada y con una actitud proactiva, ayudan al funcionamiento y mejora de su colegio con unas funciones y unos objetivos que benefician, sin duda, a la comunidad educativa, creando así una corresponsabilidad entre familia y escuela.

Las AMPAS son esenciales para fortalecer la relación entre las familias y el centro educativo, mejorar la calidad de la educación y crear un ambiente escolar más colaborativo y participativo.

Es importante que repasemos las funciones y objetivos que deben ofrecer las AMPAs a los centros y comunidades educativas:

Funciones de las AMPAS:

1. Representación y Participación:

- Voz de los Padres y Madres: Representan a las familias en los órganos de gobierno del centro educativo, como el Consejo Escolar.



- Participación Activa: Fomentan la participación de los padres y las madres en la vida escolar y en la toma de decisiones que afectan a la educación de sus hijos/as.

2. Colaboración con el Centro Educativo:

- Apoyo a Actividades: Colaboran con el colegio en la organización de actividades extraescolares, culturales, deportivas y recreativas.

- Mejora de Instalaciones: Pueden contribuir a la mejora de las instalaciones y recursos del centro a través de iniciativas y proyectos conjuntos.

3. Mediación y Resolución de Conflictos:

- Canal de Comunicación: Actúan como un puente de comunicación entre las familias y el colegio, ayudando a resolver conflictos y preocupaciones.

- Apoyo a la Convivencia: Promueven un buen clima de convivencia en la comunidad educativa.

4. Formación y Asesoramiento:

- Talleres y Charlas: Organizan actividades formativas para familias sobre temas de interés, como educación emocional, uso de tecnologías, nutrición, etc.

- Asesoramiento: Ofrecen apoyo y asesoramiento a las familias en cuestiones educativas y familiares.

5. Fomento de la Participación Social:

- Actividades Comunitarias: Fomentan la participación en actividades comunitarias y solidarias, involucrando a toda la comunidad educativa.

- Proyectos de Inclusión: Promueven proyectos que favorecen la inclusión y la igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

Objetivos de las AMPAS

- Mejorar la Calidad Educativa: Trabajan para mejorar la calidad de la educación y el bienestar del alumnado.

- Fortalecer la Comunidad Educativa: Buscan crear una comunidad educativa unida y colaborativa.

- Fomentar la Implicación Familiar: Animan a las familias a implicarse activamente en la educación de sus hijos/as.

- Promover Valores y Convivencia: Promueven valores como el respeto, la solidaridad y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Actividades por parte de las AMPAS para evitar que el alumnado acceda a contenidos inapropiados a través de las pantallas.

Abordando el tema que nos preocupa en este libro, que no es en absoluto insignificante, queremos aportar algunas actividades que se pueden organizar desde las AMPAS para educar y concienciar a los jóvenes sobre el uso seguro y responsable de Internet y evitar así el acceso a contenidos inapropiados:

★ Charlas y Talleres Educativos

- **Ciberseguridad y Privacidad**: Invitar a expertos en ciberseguridad para que ofrezcan charlas sobre cómo proteger la privacidad en línea y evitar amenazas como el phishing y el malware.

- **Uso Responsable de Internet**: Talleres sobre el uso responsable de Internet y las diferentes redes sociales, explicando los riesgos



de compartir información personal y sobre cómo identificar contenido inapropiado.

- **Educación sobre Medios**: Sesiones que enseñen a los jóvenes a evaluar críticamente la información que encuentran en línea, ayudándoles a distinguir entre fuentes fiables y no fiables.

★ Campañas de Concienciación

- **Días Temáticos**: Organizar diferentes días temáticos en el colegio dedicados a la seguridad en Internet, con actividades y materiales informativos.

- **Carteles y Folletos**: Crear y distribuir carteles y folletos con consejos sobre el uso seguro de la tecnología y la navegación en línea.

★ Programas de Mentores

- **Mentoría entre Pares**: Crear un programa donde estudiantes mayores actúen como mentores de los más jóvenes, compartiendo sus experiencias y consejos sobre el uso seguro de Internet.

- **Formación de Padres**: Ofrecer sesiones de formación para

padres y madres, proporcionándoles herramientas y conocimientos para supervisar y guiar el uso de la tecnología por parte de sus hijos/as.

★ *Actividades Prácticas*

- **Juegos Educativos**: Desarrollar juegos y actividades interactivas que enseñen sobre ciberseguridad y el uso responsable de la tecnología.

- **Simulaciones de Situaciones en Línea**: Realizar simulaciones de situaciones en línea (por ejemplo, cómo responder a mensajes sospechosos) para que los jóvenes practiquen respuestas adecuadas.

★ *Concursos y Proyectos*

- **Concursos de Carteles y Videos**: Organizar concursos donde el estudiante cree carteles y videos sobre la seguridad en Internet y el uso responsable de la tecnología.

- **Proyectos Colaborativos**: Promover proyectos colaborativos donde el alumnado investigue y presente sobre temas relacionados con la ciberseguridad y la alfabetización digital.

★ *Recursos Educativos*

- **Biblioteca de Recursos**: Crear una biblioteca de recursos en línea y físicos con libros, artículos y materiales educativos sobre la seguridad en Internet y el uso de la tecnología.

- **Guías y Manuales**: Proporcionar guías y manuales para padres, madres y estudiantes con información detallada sobre cómo navegar de manera segura en línea.

★ *Colaboración con expertos y Organizaciones*

- **Alianzas con Entidades Externas**: Colaborar con organi-

zaciones especializadas en ciberseguridad, educación y tecnología para desarrollar programas y actividades educativas.

- **Invitación a Profesionales**: Invitar a profesionales del campo de la tecnología y la seguridad en línea para que hablen con los estudiantes y respondan a sus preguntas.

Estas actividades no solo ayudan a los/las jóvenes a entender los riesgos asociados con el uso de Internet, sino que también les proporcionan las herramientas necesarias para navegar de manera segura y responsable. La educación y la concienciación son clave para prevenir el acceso a contenidos inapropiados y fomentar un uso saludable de la tecnología.

Para el tema del acceso a la pornografía en edades tempranas, y realizar charlas o talleres, podemos también tener en cuenta unas pautas de prevención que nos ofrece el Instituto Nacional de ciberseguridad (INCIBE_):

Prevención y fomento del uso seguro

La mejor herramienta de prevención se basa en conjugar educación y comunicación con los y las menores:

- Si queremos evitar que encuentren información inadecuada para su edad, debemos **anticiparnos a su curiosidad** y ofrecerles respuestas y contenidos adaptados a su nivel de comprensión y madurez. De este modo, estaremos promoviendo el **desarrollo de su capacidad crítica**.

- También es positivo que en sus primeras andaduras en la Red estén **acompañados** por un adulto que les pueda transmitir conductas adecuadas a la hora de navegar por Internet, facilitando contenidos de calidad ajustados a la madurez del menor. Más información en la **“Guía de mediación parental”**.

- Trabajar sus **habilidades sociales** y fomentar el cuidado de sus

amistades favorecerá que tengan mejor capacidad de reacción y menor predisposición a los efectos negativos de estos contenidos.

- Además, podemos apoyarnos en las opciones que nos ofrecen las nuevas tecnologías para fomentar un uso seguro de Internet, como son los **controles parentales**, programas, extensiones y complementos específicos para menores. El empleo de estas herramientas debe adaptarse a su edad y madurez.

En la misma línea podemos exponer en las aulas **ejemplos de casos reales** que nos ofrece el INCIBE_, como este, que es de una menor que recibe mensajes de WhatsApp de carácter sexual:

¿Qué ha ocurrido?

*Hace unos días recibimos en el servicio **Tu Ayuda en Ciberseguridad** una consulta a través del canal de chat de una madre que estaba preocupada por lo que les estaba sucediendo.*

*El problema comienza cuando **deciden comprarle su primer móvil a su hija** por lo que hacen un contrato prepago que ponen a nombre de uno de los progenitores y que le regalan pensando que es lo que más desea a esa edad.*

Una vez en sus manos, la niña apremia a sus padres para poder estrenar el móvil. Comienzan a configurarlo y a establecer todas las medidas de seguridad necesarias, y una de las acciones que llevan a cabo es instalar WhatsApp. En un principio todo parecía ir bien; sin embargo, no fue tan bonito como ellos pensaban.

*La madre nos contó que a través de esta aplicación de mensajería instantánea la niña **empezó a recibir mensajes de personas desconocidas para ellos**. No tenía esos contactos registrados en la agenda y no entendían por qué motivo estaba recibiendo esos mensajes.*

Le preguntamos a la madre si ella había podido leerlos y nos dio una respuesta inesperada. No solo había visto los mensajes, sino que incluso nos desveló

el contenido de los mismos. Se trataba de conversaciones sobre encuentros transexuales, cosa que a su hija le había descentrado porque, además de no entenderlos, le inquietaba el contenido sexual, completamente inapropiado para su corta edad.

Según nos explicó la madre, su marido y ella investigaron y llegaron a la conclusión de que el número de teléfono que habían adquirido **anteriormente había pertenecido a otra persona** y estaba registrado en un portal de encuentros transexuales.

Para tener todos los detalles, le preguntamos si habían contactado con la compañía telefónica. Nos dijo que sí, pero que no les habían dado más solución que ofrecerles, con coste, una nueva línea telefónica.

La madre nos manifestó su enfado con la compañía telefónica y con la aplicación de mensajería instantánea. Decidió recurrir a nuestro servicio para conocer qué medidas podían tomar y si era viable o no poner una reclamación a WhatsApp dada la edad de la menor.

¿Qué pautas le hemos dado?

La madre desde el principio se mostró muy receptiva, ya que estaba deseando comprender la situación que se escapaba de sus manos, lo que nos ayudó a explicarle lo que estaba pasando y qué podían hacer al respecto. Además, al ser una consulta a través de chat, teníamos la ventaja de poder enviarle enlaces.

- En primer lugar, le facilitamos la página del **servicio de ayuda** de la aplicación, donde WhatsApp explica que estas situaciones pueden llegar a darse cuando alguien recibe un número que antes había estado asignado a otra persona.

- Posteriormente, razonamos con la madre que quienes habían comprado la línea de teléfono eran ellos, y, por tanto, **eran los responsables** del uso que su hija, menor de edad, hacía de esa línea.

- También le recordamos que **la edad recomendada para usar WhatsApp en la Unión Europea** y, por lo tanto, en España, se establece en **16 años**.



- No obstante, si querían reportar lo sucedido en la plataforma, le explicamos **cómo contactar con WhatsApp**, bien para reportar algún perfil concreto, en el caso de que estuviese difundiendo contenido inapropiado, o bien con el Centro de Privacidad, o si finalmente lo deseaban, con el delegado de protección de datos.

- Respecto a las personas no conocidas por su hija de los que estaba recibiendo mensajes, le indicamos que lo idóneo era **no mantener ningún tipo de contacto y bloquearlos**, así como salirse de los grupos de WhatsApp en los que estuviera sin desearlo, heredados del dueño anterior de la línea.

- También le indicamos que debía practicar **egosurfing** del número de teléfono asignado. De este modo, podría averiguar en qué páginas web de contactos transexuales está el número registrado por el dueño anterior de la línea y ejercer sus derechos para desvincularlo de las mismas.

- Al ser el primer móvil de la menor, insistimos en la importancia de cuidar el uso que su hija hace del dispositivo y de Internet y **guiarle en sus primeros pasos**. Para ello, le indicamos la importancia de establecer pactos familiares para el buen uso y de instalar herramientas de control-parental en los dispositivos que usaba su hija, así como conocer en qué consiste la mediación parental.

- Aprovechamos la receptividad de la madre para resaltar la necesidad de

que hablase con su hija sobre los contenidos de carácter sexual a los que había estado expuesta en los mensajes que había recibido indebidamente. Le indicamos que es importante **ofrecerle las respuestas que necesita y no ignorar su curiosidad** o necesidades de conocimiento que le han podido surgir a raíz del incidente ocurrido con su teléfono. Los **contenidos inapropiados** para los menores pueden dejar una huella en ellos que es necesario abordar a tiempo.

En definitiva, comprendió que el objetivo era formar a su hija para que fuese capaz de enfrentarse a los riesgos de Internet de forma responsable.

Otro ejemplo bastante interesante es el de un centro que detecta que sus alumnos y sus alumnas acceden a webs pornográficas y violentas en clase:

¿Qué ha ocurrido?

Se puso en contacto a través del teléfono gratuito 017 de la línea de **Tu Ayuda en Ciberseguridad**, un profesor de un centro escolar tras detectar que algunos de **sus alumnos estaban utilizando los ordenadores del aula para acceder a contenidos inadecuados**, en concreto, habían descubierto en el historial de navegación, accesos a páginas web con contenidos de **carácter violento** y otras enfocadas a la **pornografía**.

Nos comentó que las visitas a este tipo de contenido se producían durante el desarrollo de una actividad extraescolar en la que los menores usaban los ordenadores.

En cuanto fueron conocidos, el centro educativo había convocado una reunión inmediata con la empresa que impartía la actividad extraescolar y con los padres de los menores.

Además, decidieron llamarnos para solicitarnos **asesoramiento legal** y cómo proceder para **restringir el acceso** a ciertas páginas y/o tipos de contenidos desde los equipos del centro escolar.

¿Qué pautas le hemos dado?

A nivel legal les explicamos que los centros educativos tienen la obligación de:

- Disponer de las **medidas de seguridad digital necesarias para garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos del alumnado y profesorado**, en virtud del artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos.

- **Garantizar una correcta educación digital a sus alumnos**, en virtud del título X de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.

A continuación, les ofrecimos pautas sobre medidas de seguridad digital a implementar:

- **Utilizar herramientas de filtrado de contenidos web** en el centro, teniendo en cuenta que pueden variar dependiendo del modelo de router, existiendo diferentes tipos como filtrado por categorías o por listas de bloqueo, aunque la más recomendada para un centro docente es el **filtrado DNS** (bloquea el contenido perjudicial modificando los registros de los servidores y cambiando los que vienen por defecto por unas direcciones DNS públicas que cuenten ya con filtros parentales).

- En cuanto al funcionamiento, le explicamos que **analizan todas las peticiones** realizadas desde los distintos dispositivos conectados a la red en base a la configuración realizada, como, por ejemplo, listas blancas y negras, **generando informes sobre las peticiones sospechosas e incluso tendencias peligrosas**.

- A la hora de seleccionar la herramienta de filtrado, deben tener en cuenta sus propias necesidades y que dispongan de algunas **características destacables** como:

- Filtrado en base a las edades.

- *Filtrado aplicado a nivel de red de manera independiente a los dispositivos que se enlacen.*

- *Control del filtrado para permitir o denegar el acceso a contenidos específicos, y en base a diferentes políticas.*

- *Identificación inequívoca de los usuarios.*

- *Compatibilidad con varios idiomas.*

- *Generación de informes.*

- *Constante actualización de sus bases de datos de amenazas.*

- *Posibilidad predictiva de situaciones de alarma.*

- *Dada la importancia de la seguridad digital del centro, siempre pueden contar con un **servicio técnico**, tanto en la instalación como en el soporte de las herramientas de filtrado.*

Además, a nivel psicoeducativo le recomendamos las siguientes pautas para el centro:



- **Hablar con los alumnos implicados**, trasladándoles la preocupación de que accedan a ese tipo de contenidos inadecuados para su edad y las consecuencias que pueden tener para su desarrollo.

- **Comunicárselo a las familias de los menores**, como bien habían hecho, con el fin de que conozcan la situación y las medidas que desde el centro se van a tomar, buscando su apoyo y solicitando trabajar en consenso.

- **Elaborar un calendario de acciones psicoeducativas** enfocadas a:

- Aprender a utilizar Internet de forma segura y responsable.

- Conocer los riesgos a los que pueden enfrentarse, como comunidades peligrosas, contenidos inadecuados, grooming, sextorsión, etc.

- Fomentar su capacidad crítica y promover su autocuidado.

- **Realizar un seguimiento** a medida que vayan implantando todas las pautas para poder valorar las mejoras conseguidas.

Y terminar con un **último ejemplo**, no menos interesante, sobre un chico que halla fotos suyas desnudas de cuando era menor:

¿Qué ha ocurrido?

Se puso en contacto con el servicio **Tu Ayuda en Ciberseguridad**, a través del teléfono 017, una joven mayor de edad muy preocupada por su privacidad.

Nos relató que un amigo suyo aseguraba haber **encontrado un grupo de Telegram en el que se compartían contenidos de abuso sexual infantil**, entre los que había reconocido **fotos suyas de su adolescencia**, cuando aún era menor de edad.

Nos explicó que le habían robado el teléfono móvil hacía tres meses y tenía constancia de que los ladrones pudieron acceder a él, por lo que sospechaba

que esa era la forma en la que habían conseguido sus fotos íntimas de cuando era menor de edad.

Se puso en contacto con nosotros para saber cómo proceder, ya que en ese grupo **no solo había fotos suyas, sino también de otros niños**, por lo que estaba muy preocupada.

¿Qué pautas le hemos dado?

En primer lugar, le ofrecimos **apoyo psicosocial**, ya que estaba muy afectada ante esta situación, y le explicamos la importancia de apoyarse en personas cercanas y de confianza en este tipo de casos.

Sobre los contenidos que se compartían en el grupo de Telegram, le informamos que la simple tenencia de esas imágenes es un delito, al tratarse de contenido de abuso sexual infantil (pornografía infantil). Además, con su difusión, la situación es aún más grave.

Como pautas reactivas le indicamos lo siguiente:

- **Reportar el grupo** en el que se están compartiendo los contenidos a Telegram a través del correo electrónico abuse@telegram.org
- **Informar a la Policía Nacional** a través del correo electrónico denuncias.pornografia.infantil@policia.es
- **Recopilar todas las evidencias posibles.**
- **Denunciar los hechos** presencialmente ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Practicar egosurfing** y, en el caso de detectar alguna publicación en contra de su voluntad:



- Reportar a los proveedores de los servicios implicados (sitios web, redes sociales, etc.) y solicitar la eliminación de los contenidos.

- Ejercer el derecho al olvido en los buscadores.

- En caso necesario, denunciar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

• Además, por si en algún momento detectara algún enlace a contenidos de esta índole, ya que en ese momento solo estaban compartidos en un servicio de mensajería instantánea, se le explicó que podría **reportarlos** en:

- Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (hotline de INCIBE)

- Canal prioritario de la AEPD

11. FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (FAPYMA)

Quiénes somos

FAPYMA es la Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de la Enseñanza Privada.

Se trata de una organización de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro y de ámbito autonómico andaluz, constituida en el año 2016 atendiendo la demanda de muchos centros educativos, con objeto de contribuir a la mejora del sistema educativo y representar ante la Administración a las asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros docentes privados y privados sostenidos con fondos públicos asociados.

FAPYMA está adherida a la Confederación de Padres y Madres de Alumnos COFAPA, organización nacional de AMPAS, reconocida como interlocutor a nivel nacional en todos los ámbitos de negociación de la administración y político, con representación en las distintas Comunidades Autónomas.

Tiene otorgada la representación de COFAPA en la Comunidad Autónoma de Andalucía a todos los efectos y, lleva la representación de todas sus AMPAS andaluzas a nivel nacional a través de COFAPA.

Está reconocida como interlocutor ante la Administración, es la voz pública de las familias y desempeña una importante labor de influencia social, estando presente en las redes sociales como cauce de comunicación con la sociedad.

Ocupa parte de los puestos asignados a la representación de las familias en los Consejos Escolares Provinciales, defendiendo el derecho de los padres y madres en la organización del sistema educativo en cada provincia y llevando su voz.

Está reconocida como miembro de las Comisiones Provinciales de Conciertos defendiendo la libertad de elección de centro de las familias.

Como interlocutor formal ante la Administración propone sugerencias y alegaciones a la nueva normativa de la Consejería de Educación, comparece ante el Parlamento de Andalucía en diversas Comisiones de Estudio y Trabajo en cuestiones decisivas para el desarrollo económico y social de Andalucía y en la Comisión de Educación para un Pacto Educativo en Andalucía, aportando la perspectiva de las familias.

Mantiene contacto con distintos partidos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía para trasladarles asuntos que preocupan a las familias y propuestas para la tarea legislativa.

Fines de FAPYMA

FAPYMA para dar cumplimiento a sus objetivos tiene entre sus fines los siguientes:

- Ser cauce de opinión, representación y participación de las asociaciones de padres y madres de alumnos/as federadas ante los órganos de la Administración Pública y ante cualquier institución pública o privada.
- Representar y defender los derechos e intereses de los padres y

madres del alumnado de los centros educativos de todos los niveles, ante cualquier Administración Pública o Institución Privada, ante los Juzgados y Tribunales Españoles y Extranjeros.

- Informar y asesorar a los padres y madres de las actividades propias de FAPYMA en todo lo concerniente a la educación de sus hijos y promover que ejerzan sus derechos y deberes en esa labor.

- Potenciar la formación para la participación de la familia en la vida del centro y en sus órganos de gobierno.

- Apoyar al alumnado y a las familias con necesidades educativas específicas o necesidades sociales.

- Promover la calidad educativa.

- Promover y asegurar la efectiva igualdad de derecho de todos los alumnos sin discriminación de tipo socioeconómico, ideológico, confesional, raza o sexo.

- Promover y defender el derecho de los padres a elegir centros y el tipo de educación que deseen para sus hijos, en el marco de la constitución y normas internacionales.

- Requerir de los poderes públicos el cumplimiento de las leyes, reglamentos y planes de actuación referentes a la educación, reuniendo la atención y ayuda que ésta merece.

- Promover y desarrollar cuantas actividades sean necesarias para conseguir los fines expuestos.

Para ello:

- Coordinar las actuaciones de las AMPAS asociadas.



- Organizar servicios de estudio, programación, información, asistencia técnica, gestión y otros análogos que las circunstancias aconsejen.
- Promover y utilizar medios lícitos de publicidad, formación y difusión para dar a conocer los problemas relacionados con su actividad.
- Establecer acuerdos o convenios con cualquier entidad personal o jurídica y con las autoridades administrativas, tanto locales como autonómicas, para la mejor consecución de sus fines.
- Informar y asesorar a los miembros asociados en su actuación.

Servicios que presta FAPYMA a sus asociados

FAPYMA presta a sus asociados, entre otros, los siguientes servicios:

- Asesoramiento jurídico en su ámbito de actuación.
- Información sobre ayudas y subvenciones.
- Formación a través de jornadas.

- Representación ante la Administración Pública.
- Defensa ante la Administración Pública e instituciones públicas y privadas de los derechos de los padres y madres.
- A través del correo electrónico mantiene informada a la AMPAS asociadas sobre las novedades y cambios legislativos relacionados con el mundo educativo y de las AMPAS, a fin de que se pueda ejercer de forma real y efectiva el derecho de participación de los padres y madres en el sistema educativo.

¿Cómo asociarse a FAPYMA?

Podrá solicitar la condición de asociado a FAPYMA cualquier asociación de padres y madres del alumnado de cualquier centro privado, ya sea sostenido o no con fondos públicos, válidamente constituida, que lo soliciten debidamente y que estén interesadas en los fines de FAPYMA y acepten los principios y estatutos de la Federación.

Actualmente FAPYMA no cobra ninguna cuota a sus AMPAS asociadas, por lo que la asociación no supondrá carga económica alguna para las AMPAS.

Para asociarse tan sólo deberán enviar la ficha de asociación a FAPYMA debidamente cumplimentada, firmada y sellada a la dirección de correo electrónico de FAPYMA: informacion@fapyma.es.

ANEXO I

FICHA DE ASOCIACIÓN



FEDERACION ANDALUZA DE
ASOCIACIONES DE PADRES Y
MADRES DEL ALUMNADO DE
LA ENSEÑANZA PRIVADA

FICHA DE ASOCIACION

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre AMPA:		
Colegio:		
Persona de contacto:		
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	CP:
CP:	Teléfono:	Fax:
Email:	Web:	
Nº de familias a las que representa:		

ENSEÑANZAS DEL COLEGIO

	Infancia	Primaria	I.L.O.	Bach.	E. Especial	F.P. Básica	F.P.G. Media	F.P.G. Superior	Otras
Enseñanzas Colegio									

DATOS BANCARIOS (no rellenar de momento)

Titular cuenta:			
Banco o Caja:		Cuenta:	
ENTIDAD	CORRIDA	DE	N Y CUENTA

De momento, asociación gratuita.

Fecha:

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento Europeo (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informamos que sus datos personales serán incorporados al fichero "Asociación Alumno", titularidad de la FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (FAPYMA), y domicilio en Calle Diego Martínez Barrio, 4. Edificio Vágaro Correo, 7ºª Planta LA (28012) de Sevilla, que como responsable del tratamiento, tendrá sus datos personales con el fin de prestarle el servicio solicitado, realizar la actualización del mismo, el envío de material informativo de todas las actividades que realiza FAPYMA para el cumplimiento de los fines que le son propios, el envío de información y publicaciones que a la vez de FAPYMA y su actividad vertiente. Si desea acceder a FAPYMA, es obligatorio rellenar todos los campos de la solicitud, no pudiendo ser tramitada o tenera alguno de los datos requeridos. Mediante la firma de la presente solicitud, usted autoriza expresamente a FAPYMA para que lleve a cabo la gestión de sus datos personales a la Federación en la que se integra, a la entidad bancaria para acceder al cobro de la cuota de asociación, así como a los profesionales y entidades necesarias para cumplir la finalidad de gestión de los servicios que presta la Federación. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o cancelación de los datos a la dirección de correo electrónico informacion@fapyma.es o bien mediante correo ordinario dirigido a Calle, Asociación FAPYMA, Calle Diego Martínez Barrio, 4. Edificio Vágaro Correo (7ª planta), 28 (41012) de Sevilla. Para ejercer dichos derechos y en cumplimiento de la Instrucción L/1982, de 14 de mayo, de la Agencia Española de Protección de Datos, es necesario que usted acredite su personalidad frente a FAPYMA mediante el envío de fotocopia del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio válido en Derecho. Mediante la firma de la presente solicitud usted presta su consentimiento expreso para recibir información o comunicaciones de cualquier tipo en el teléfono móvil indicado en la misma al efecto.

CUADERNO DE NOTAS

























FAMILIAS Y ESCUELA: LA NECESARIA COLABORACIÓN DE LAS MADRES Y LOS PADRES CON EL PROFESORADO EN LA LABOR EDUCATIVA EN LOS CENTROS DOCENTES DESARROLLANDO SU PROPIO PAPEL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES.

EL ACCESO A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA A CONTENIDOS DE ADULTOS POR MENORES

En la Guía que edita este año FAPYMA, abordamos un tema de gran relevancia y preocupación en la actualidad: el acceso de los menores a contenidos de adultos a través de la tecnología. La era digital presenta numerosos beneficios, pero también conlleva riesgos que debemos gestionar adecuadamente. Esta guía incluye estrategias para supervisar y controlar el uso de dispositivos electrónicos, educar a los menores sobre los peligros de internet y mantener un diálogo abierto sobre sus experiencias digitales.

Con ello pretendemos sensibilizar, formar y acompañar a las familias sobre el grave problema que supone el acceso a contenidos inapropiados por parte de menores de edad a través de las nuevas tecnologías, y para ello, un primer paso es conocer y comprender que es la pornografía y la relación causal entre el acceso a través de las nuevas tecnologías en la infancia y en la adolescencia a estos contenidos y algunos de los problemas que causa, especialmente su relación con el incremento de las agresiones sexuales y la violencia de género entre adolescentes.



Subvenciona: Junta de Andalucía. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
Dirección General de Participación e Inclusión Educativa